



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	1 de 78

REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
EMPRESA DE MEGABUS S.A. EN REESTRUCTURACION**

VIGENCIA AUDITADA 2022

INFORME FINAL

PEREIRA, OCTUBRE DE 2023



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	2 de 78

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION EMPRESA MEGABUS S.A. EN
REESTRUCTURACION - VIGENCIA 2022**

**CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA
PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**

**SUBCONTRALOR
CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA**

**SUPERVISOR
CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**

EQUIPO AUDITOR

**MARIA ELENA AGUDELO BERRIO – LIDER
LUZ ADRIANA MURILLO RAMIREZ – AUDITORA
HECTOR JAIME RAMIREZ GIRALDO – AUDITOR
VIVIANA ANDREA BOTERO CALDERON – AUDITORA
WALTER BENAVIDES ANTIA. ECONOMISTA – CONTRATISTA DE APOYO**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	3 de 78

TABLA DE CONTENIDO

N°	ASUNTO	PAG
1	Hechos Relevantes	3
2	Carta de Conclusiones	18
2.1	Sujeto de control y responsabilidad	19
2.2	Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira	19
2.3	Objetivo General y específicos	21
2.4	Opinión Financiera	22
2.5	Opinión sobre el Presupuesto	23
2.6	Concepto sobre la Gestión	25
2.7	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	27
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	29
2.9	Concepto sobre la rendición de la cuenta	30
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	32
2.11	Hallazgos de auditoría	33
2.12	Denuncias Fiscales	33
2.13	Plan de mejoramiento	34
3	Muestra de auditoría	35
4	Atención a Denuncias Fiscales	39
5	Relación de Hallazgos	39
6	Anexos	78



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	4 de 78

1. HECHOS RELEVANTES

ANÁLISIS DEL MANEJO PRESUPUESTAL

LEGALIDAD EN LA APROBACION DEL PRESUPUESTO

Macroproceso Presupuestal: Para la vigencia fiscal 2022 la Empresa Megabús S.A. en Reestructuración, atendió los preceptos normativos del Decreto Ley 115 de 1996. Es así, como aforó un presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022 por la suma de \$13.654.161.000,0 establecido en la Resolución de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal “COMFIS” N°7658 del 22 de diciembre del 2021, el mismo fue confirmado por el Gerente mediante la Resolución N° 1185 de Diciembre 30 de 2021, “Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos de la Empresa Megabus S.A. en Reestructuración, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”.

Con respecto a los ingresos se clasificaron en Ente Gestor como servicios de Transporte Terrestre Especial Local de Pasajeros, los cuales son generados por la actividad propia de la entidad en el cumplimiento de su objeto social en la venta de servicios de tránsito y transporte. Por otra parte, están los recursos por concepto de Cable por la cuenta de Otros Servicios de Transporte Terrestre Local de Pasajeros, que corresponde a los ingresos de pasajeros validados en rutas alimentadoras de Villa Santana y Estaciones.

INGRESOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL
Disponibilidad Inicial	1.596.880.000,0
Ingresos Corrientes	12.026.281.000,0
Recursos de Capital	31.000.000,0
TOTAL	13.654.161.000,0

Fuente: Rendición de la cuenta SIA Contralorías 2022.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	5 de 78

GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL
Funcionamiento	3.507.680.000,0
Servicio de la Deuda	0
Inversión	2.768.150.000,0
Gastos de Operación Comercial	7.378.331.000,00
TOTAL	13.654.161.000,0

Fuente: Rendición de la cuenta SIA Contralorías 2022.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2022

En el periodo fiscal 2022, la empresa de Megabus en Reestructuración realizó una serie de modificaciones y movimientos (Créditos y Contra Créditos) en el presupuesto, con el fin de dar cumplimiento a la misión y a los objetivos institucionales, aforó su Presupuesto Inicial de ingresos en cuantía de \$13.577.030.214,0 reportando adiciones por \$14.479.989.217,0 y reducciones por valor de \$121.000.000,0 arrojando un Presupuesto Definitivo de \$28.013.150.217,0 registrando un recaudo efectivo que ascendió a la suma de \$27.828.121.005,0 representando una ejecución equivalente al 99,3%, efecto que produjo una variación positiva de 49,8% que en términos monetarios equivale a un valor de \$9.251.090.791,0 por cuanto la ejecución en el año 2021, se situó en \$18.577.030.214,0. Los actos modificatorios se realizaron conforme a la normatividad vigente, además de contar con las autorizaciones de las instancias competentes.

ESTRUCTURA DEL INGRESO

La estructura presupuestal del ingreso se presentó a través de tres (3) subcuentas así: *Disponibilidad Inicial*, cuyo recaudo fue de \$4.346.230.739,0 representando el 15,6% sobre el total de los Ingresos; *Ingresos Corrientes*, siendo la mayor fuente de ingresos, en cuantía de \$17.823.809.548,0 con un aporte del 64,0% de los recursos y por último, los *Recursos de Capital* por valor de \$5.658.080.718,0 equivalentes al 20,4% de los ingresos recaudados.

En el análisis realizado a cada uno de los capítulos y subcapítulos que estructuran la ejecución presupuestal del Ingreso de Megabus S.A. en Reestructuración vigencia 2022, se destaca el comportamiento de la cuenta "Venta de establecimientos de Mercado", por su aporte en cuantía de \$12.559.441.189,0 entregándole el 45,1% con respecto al total de recaudos a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	6 de 78

los ingresos de la empresa, a través de las siguientes cuentas así: “Servicio de Transporte Terrestre Especial Local de Pasajeros” y Otros Servicios de Transporte Terrestre Local de Pasajeros” que integran el subcapítulo Venta de Establecimientos de Mercado aportando el 45,1% es decir \$11.473.670.000,0, en cumplimiento de la misión.

Con relación al capítulo “Recursos de Capital”, tenemos que la Empresa ejecutó \$5.658.080.718,0 discriminados así: en su componente de “*Rendimientos Financieros*” la suma de \$31.513.674,0 que representa el 0,57% con respecto a este capítulo; los “*Reintegros y Otros Recursos Apropriados*” al cierre de la vigencia han reportado ingresos reales por valor de \$726.787.840,0 que corresponde el 12,7% de participación; en cuanto a las Transferencias de Capital por valor de \$4.893.482.279,0 aportan el 86,6% y finalmente la Recuperación de Cartera en cuantía de \$6.296.925,0 que representa el 0,13%.

ESTRUCTURA DEL GASTO

Con relación al presupuesto de gastos en la vigencia 2022, la Empresa de Megabus S.A. en Reestructuración, Presupuesto inicialmente recursos en cuantía de \$13.654.161.000,0 el cual fue modificado por adiciones en la cuantía de \$14.479.989.217,0 y reducciones que sumaron \$121.000.000,0. Los movimientos internos realizados entre algunos subcapítulos, incluyeron traslados en la suma de \$1.913.307.945,0 para establecer un presupuesto final de \$28.013.150.217,0; de los cuales se ejecutó el 94,0%, representado en \$26.340.006.162,0.

La estructura presupuestal del gasto de la Empresa, se encuentra conformada por los siguientes Capítulos: “*Gastos de Funcionamiento*” con una participación del 37,3% frente al total de gastos, en cuantía de \$9.836.538.274,0 que comprende (Gastos de Personal; Adquisición de Bienes y Servicios; Transferencias Corrientes; Disminución de Pasivos; Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora). El capítulo de Inversión contribuye con el gasto en un 15,8% representado en \$4.157.723.416,0 y finalmente los gastos de Operación participa en esta estructura presupuestal en el 46,9% representada \$12.345.744.472,0.

La Ejecución Presupuestal del Gasto se encuentra representada en \$26.340.006.162,0 la cual mostró un cumplimiento equivalente al 94,0% con respecto al presupuesto final; entre las vigencias del comparativo (2021-2022) exhibió una variación equivalente al 82,5% queriendo decir, que en estos dos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	7 de 78

periodos la ejecución alcanzó un nivel superior. El comportamiento se manifestó de la siguiente manera: los Gastos de funcionamiento se incrementaron en un 94,2% y los Gastos de Operación surtieron un incremento del 431,2%. Por otro lado, el capítulo de Inversión disminuyó en 41,0% las razones de afectación de funcionamiento y gastos de operación es teniendo en cuenta que para la vigencia objeto de análisis la estructura presupuestal fue modificada de acuerdo a los lineamientos de la Resolución N° 1355 de 2020 y sus Anexos, norma que excluyó el concepto “Gastos de Comercialización” del capítulo de Gastos de Funcionamiento, quedando de esta manera conformado por los Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

El capítulo de Inversiones fue estimado inicialmente en \$2.768.150.00,0 producto de las modificaciones y movimientos efectuados en la vigencia generó un presupuesto final de \$4.255.770.998,0; al término de la vigencia ejecutó la suma de \$4.157.723.416,0, con un cumplimiento del 97,7%, comparando este resultado con el del año 2021, refleja una disminución 41,0%, es de anotar que el capítulo de Inversión absorbe el 15,8% del total de los gastos ejecutados en el 2022.

Las Cuentas por Pagar, para la vigencia 2022 fueron constituidas a través de la Resolución No 001 de enero 3 de 2022, quedando obligaciones pendientes por valor de \$23.165.650,0 por concepto de impuestos de Industria y Comercio e Impuesto sobre la Renta y Complementarios, para ejecutarse en el presupuesto del periodo auditado.

El análisis a cada uno de los capítulos y subcapítulos que estructuran la Ejecución Presupuestal del Gasto correspondiente a la vigencia 2022, permite concluir que ésta, se realizó acogiéndose a la normatividad legal vigente, expedida en las diferentes instancias y bajo los procesos y procedimientos establecidos, que hacen parte del funcionamiento y la misión de la Empresa de Megabus S.A. en Reestructuración; además acatando las modificaciones a la estructura presupuestal, manifestada en la Resolución N° 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Empresa en la vigencia 2022, presentó una Situación Presupuestal en cuantía de \$1.488.766.840,0 al compararla con la vigencia anterior presenta una disminución del 64,3% al pasar de \$4.166353.021,0 a \$1.488.766.840,0 como resultado de los menores ingresos por concepto de transferencias.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	8 de 78

Por otra parte, el formato F15A AGR “Sentencias y Controversias Judiciales”, rendido por la Megabus S.A en Reestructuración, para la vigencia 2022, muestra una relación de ciento veinticuatro (124) procesos por los siguientes conceptos relacionados en la siguiente tabla en cuantía inicial de \$389.952.128.007,0 y la empresa generó pagos en la vigencia objeto de evaluación por valor de \$270.000.000,0 por la cuenta de “Conciliaciones” teniendo en cuenta el reconocimiento y pago de acuerdo conciliado judicialmente. Por otra parte, se realizaron pagos de aporte al Área Metropolitana Centro Occidente según Convenio de cofinanciación déficit operacional en cuantía de \$5.685.339.719,0 por el rubro presupuestal “Subvenciones a Empresas de Transporte Masivo”. En el año 2022 no se reportaron Acciones de Repetición.

RELACION DE SENTENCIAS FALLOS Y CONCILIACIONES

TIPO DE ACCIÓN JUDICIAL	Cifras en pesos (\$)	
	CUANTÍA \$	CANTIDAD
Acción Popular	1,817,052.0	2
Civil Ejecutivo	3,386,000,000.0	1
Contestación Demanda	13,064,150.0	1
Contractual	57,946,594,040.0	5
Controversia Contractual	259,038,045,800.0	2
Ejecutivo Mayor Cuantía	11,038,045,800.0	1
Ordinario de Primera Instancia	238,609,954.0	5
Ordinario de Segunda Instancia	228,850,000.0	11
Pendiente Sentencia primera instancia	805,069,201.0	12
Proceso Ejecutivo	9,080,899,518.0	65
Reparación Directa	5,814,104,893.0	17
Tribunal	42,361,027,599.0	2
TOTAL	389,952,128,007.0	124

Fuente: Rendición de la Cuenta F202213 Calculo Equipo Auditor.

A continuación se presentan los indicadores presupuestales y el comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos, relación comparativa entre las vigencias 2021 - 2022.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	9 de 78

INDICADORES PRESUPUESTALES

Valores porcentuales/pesos			
INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	VALOR
1 Gastos Totales Comprometidos / Recaudos Totales	26,340,006,162.0	27,828,121,005.0	94.7
2 Gastos de Funcionamiento / Recaudos Obtenido por ingresos Corrientes	9,836,538,274.0	17,823,809,548.0	55.2
3 Gastos Operacionales / Ingresos Corrientes	12,345,744,472.0	17,823,809,548.0	69.3
4 Transferencias / Recaudos Totales de la vigencia	4,893,482,279.0	27,828,121,005.0	17.6
5 Inversión / Recaudos Totales de la vigencia	4,157,723,416.0	27,828,121,005.0	14.9
6 Gastos de Personal + Transferencias / Ingresos Corrientes	7,695,832,472.0	17,823,809,548.0	43.2
7 Obligaciones Totales de la vigencia/Compromisos de la vigencia	26,340,006,162.0	26,340,006,162.0	100.0

Fuente: Ejecuciones Presupuestales vigencia 2021-2022 - Cálculo Equipo Auditor.

Valores porcentuales			
INDICADOR	PORCENTAJE 2021	PORCENTAJE 2022	VARIACION NOMINAL
1 Gastos Totales Comprometidos / Recaudos Totales	77.7	94.7	17.0
2 Gastos de Funcionamiento / Recaudos Obtenido por ingresos Corrientes	27.3	55.2	27.9
3 Gastos Operacionales / Ingresos Corrientes	12.5	69.3	56.8
4 Transferencias / Recaudos Totales de la vigencia	37.9	17.6	-20.3
5 Inversión / Recaudos Totales de la vigencia	35.1	14.9	-20.2



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	10 de 78

6	Gastos de Personal + Transferencias / Ingresos Corrientes	16.1	43.2	27.1
7	Obligaciones Totales de la vigencia/Compromisos de la vigencia	48.8	100.0	51.2

Fuente: Ejecuciones Presupuestales vigencia 2021-2022 - Cálculo Equipo Auditor.

- 1. Gastos Totales Comprometidos / Recaudos Totales.**
Para la vigencia 2022, se evidencia incremento en los gastos en 17,0 puntos con relación a los ingresos efectivos, recaudando \$27.828.121.005,0 y comprometidos \$26.340.006.162,0.
- 2. Gastos de Funcionamiento / Recaudado Obtenido por ingresos Corrientes.**
De los ingresos corrientes se direccionan en la vigencia 2022, para el capítulo de funcionamiento el 55,2%, en tanto que para el año anterior fue del 27,3% presentando un incremento del 27,9%.
- 3. Gastos Operacionales / Ingresos Corrientes.**
De los ingresos corrientes se destinó para gastos de operación el 69,3%.
- 4. Transferencias / Recaudos Totales de la vigencia.**
Para el año 2022 Megabús S.A. en Reestructuración orientó del total de ingresos, para pagos por concepto de transferencias como sentencias, conciliaciones y Organizaciones Nacionales, el 17.6%.
- 5. Inversión / Ingreso Total.**
Esta relación presenta un 14,9% de inversión con relación a los ingresos totales, teniendo en cuenta que Megabús S.A. en Reestructuración, en el periodo objeto de análisis ejecutó \$4.157.723.416,0 para la adquisición de bienes y servicios, en el proyecto “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) Megabús S.A. en Reestructuración en el AMCO con Integración Multimodal Pereira, Dosquebradas, La Virginia” con el objeto de dar cumplimiento a su misión.
- 6. Gastos de Personal + Transferencias / Ingresos Corrientes.**
Megabús S.A. en Reestructuración, destina de los ingresos corrientes recaudados por los servicios prestados 43,2% para pago de gastos de personal y transferencias, en la vigencia 2022.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	11 de 78

7. Obligaciones Totales de la vigencia / Compromisos de la vigencia.
Megabús S.A. en Reestructuración, al 31 de diciembre de 2022, realizó giros en cuantía de \$26.340.006.162,0 frente al mismo valor correspondiente a compromisos emitidos en la vigencia, sin quedar cuentas por pagar para el siguiente.

CONCLUSIONES

Se presenta un incremento del 17,0% en los gastos totales comprometidos frente al total de recaudos, a pesar de encontrarse en reestructuración. Igual sucede con los gastos de funcionamiento. Estos se incrementaron de la vigencia 2021 a 2022, en el 27.9%. De igual forma, los llamados gastos operativos, se incrementaron para igual periodo de análisis en el 56.8%. Frente a la Transferencias y los recaudos totales, estas disminuyeron el 20.3%. Igual situación se presenta con la Inversión. Frente a la de la vigencia 2021, se disminuye en el 20.2% para el 2022. Finalmente se constata que las obligaciones totales con relación a los compromisos no presenta reservas presupuestales.

Por otro lado, los indicadores efectuados sobre los estados financieros fueron los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

Indice de Liquidez General

LIQUIDEZ GENERAL	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Activo Corriente	5.509.491.868,0	1.775.897.332,0
Pasivo Corriente	16.785.457.837,0	17.978.169.952,0
Indicador	0,33	0,10

Fuente: Estado de Situación Financiera vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.

RAZON CORRIENTE. Indica que proporción de deudas de corto plazo pueden ser cubiertas por los activos que se pueden liquidar rápidamente. Es la capacidad de equilibrar los flujos de salida necesarias para cumplir compromisos, con respecto al flujo de entrada. Este índice muestra que por cada peso (1,0) de activos corrientes de Megabús S.A. en Reestructuración, cuanto dispone para responder inmediatamente. Mientras en 2021, por un peso de deuda



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	12 de 78

se disponía de 33 centavos, en 2022, solo era de 10 centavos, disminuyendo 20 centavos de un año a otro, mostrando debilidad financiera para responder por sus deudas inmediatas.

Capital de Trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Activo Corriente	5.509.491.868,0	1.775.897.332,0
Pasivo Corriente	16.785.457.837,0	17.978.169.952,0
Indicador	-11.275.965.969,0	-16.202.272.620,0

Fuente: Estado de Situación Financiera vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.

CAPITAL DE TRABAJO. El capital de trabajo es la cantidad necesaria de recursos que una empresa necesita para realizar sus operaciones con normalidad. Este índice nos dice que durante las vigencias 2021 y 2022, el Capital de Trabajo fue NEGATIVO. Además, este indicador muestra a partir de 2021, una disminución importante de sus Activos Corrientes frente a sus Pasivos Corrientes, mostrando una realidad con saldos negativos, situación que fue incrementada por el reconocimiento del laudo arbitral con la empresa INTEGRAL S.A. en 2021, por valor de \$12.206.304.416,0, sentencia que fue confirmada por el Consejo de Estado, al negar el recurso extraordinario de anulación interpuesto por Megabús S.A. en Reestructuración.

Índice de Rentabilidad Neta de Capital

RENTABILIDAD NETA DE CAPITAL	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Utilidad Neta	-14.449.142.647,0	-1.909.836.167,0
Capital	3.890.000.000,0	18.000.000.000,0
Indicador	-3,71	-0,11

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.

RENTABILIDAD NETA DE CAPITAL. Muestra la rentabilidad de las inversiones. Es la rentabilidad de los Activos de una empresa. Es la relación existente entre la ganancia o utilidad neta del ejercicio y el capital invertido y aportado por los accionistas. Este índice nos dice, que la rentabilidad neta



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	13 de 78

sobre el capital de los accionistas en 2021 y 2022 fue NEGATIVA, alcanzado topes de -3,71 en 2021 y del -0,11 en 2022.

Índice de Rentabilidad Neta del Patrimonio

RENTAB. NETA DEL PATRIMONIO	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Utilidad Neta	-14.449.142.647,0	-1.909.836.167,0
Patrimonio	-4.102.683.366,0	-6.012.519.535,0
Indicador	3,52	0,32

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.

RENTABILIDAD NETA DE PATRIMONIO. Es la relación existente entre las Utilidades del ejercicio y el capital invertido y aportado por los accionistas de la empresa. Este índice muestra, que en Megabús S.A. en Reestructuración, la rentabilidad neta sobre el Patrimonio de la empresa en las vigencias 2021 y 2022 fue NEGATIVA, 3.52 veces en 2021 y 0.32 veces en 2022.

Índice de Rentabilidad del Activo

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Utilidad antes de Impuestos	-14.404.766.287,0	-1.831.596.181,0
Activo Total	16.148.198.646,0	12.572.213.254,
Indicador	-0,89	-0,15

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.

RENTABILIDAD NETA DEL ACTIVO. Es la relación existente entre las Utilidades del ejercicio antes de impuestos y el Activo Total. Este índice muestra, que en Megabús S.A. en Reestructuración, la rentabilidad neta sobre el Activo de la empresa en 2021 y en 2022 fue NEGATIVA, -0,89 en 2021, y -0,15 en 2022.

INDICES DE SOLVENCIA FINANCIERA

Endeudamiento Patrimonial

ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Pasivo Total	20.250.882.012,0	18.584.732.789,0
Patrimonio	-4.102.683.366,0	-6.012.519.535,0
Indicador	-4,91	-3,09

Fuente: Estado de Situación Financiera, vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.

ENDEUDAMIENTO PATRIMONIAL. Este indicador, determina el compromiso del patrimonio con el pasivo total. Esta relación indica, que los pasivos totales de la empresa, afectan el Patrimonio, siendo esta relación en las vigencias 2021 y 2022, NEGATIVA, es decir, la empresa perdió la autonomía financiera. Se debe tener en cuenta que cuanto mayor sea el capital propio en relación con el capital ajeno (pasivos) es mejor, puesto que en caso de pérdida lo primero que cubre las obligaciones es el capital de la empresa.

Endeudamiento del Activo

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Pasivo Total	20.250.882.012,0	18.584.732.789,0
Activo Total	16.148.198.646,0	12.572.213.254,0
Indicador	1,25	1,48

Fuente: Estado de Situación Financiera, vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO. Mide la proporción que existe entre las deudas y el activo Total. En 2021, las deudas representan el 25% por encima del total de Activos, mostrando una situación anómala para la empresa. Para 2022, la situación empeora, pues las deudas representan el 48% por encima del total de Activos.

Endeudamiento del Patrimonio Corriente

ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Pasivo Corriente	16.785.457.837,0	17.978.169.952,0
Patrimonio	-4.102.683.366,0	-6.012.519.535,0
Indicador	-4,09	-2,99

Fuente: Estado de Situación Financiera, vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	15 de 78

ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO CORRIENTE. Mide la proporción que existe entre las deudas corrientes y el Patrimonio. En 2021, las deudas representaban más de cuatro veces el valor del Patrimonio. En 2022, las deudas representaban más de tres veces el valor del Patrimonio, mostrando en ambas vigencias, una situación anómala para la empresa.

Respaldo del Endeudamiento

RESPALDO DE ENDEUDAMIENTO	Valores porcentuales/pesos	
	2021	2022
Activo Fijo Neto	8.978.628.465,0	8.978.628.465,0
Patrimonio	-4.102.683.366,0	-6.012.519.535,0
Indicador	-2,19	-1,49

Fuente: Estado de Situación Financiera, vigencias 2021-2022 y cálculos auditor.

RESPALDO DEL ENDEUDAMIENTO. Mide la proporción que existe entre los activos fijos y el Patrimonio negativo, para responder por sus deudas. En 2021, los activos fijos representaban el 119,0% del Patrimonio. En 2022, los activos fijos representaban solo el 49,0% del Patrimonio, negativo, mostrando en ambas vigencias, una situación irregular para la empresa.

CONCLUSIONES

Frente a los INDICES DE LIQUIDEZ FINANCIERA. La Razón Corriente, muestra que mientras en 2021, se disponía de 0.33 para responder, en 2022, rebaja a 0.10, disminuyendo 23 puntos, de una vigencia a otra, reflejando debilidad financiera para responder por sus deudas inmediatas. El Capital de Trabajo en las dos vigencias analizadas fue NEGATIVO, presenta a partir de 2021, una disminución importante de sus Activos Corrientes frente a sus Pasivos Corrientes, mostrando una realidad con saldos negativos, situación que fue incrementada por el reconocimiento del laudo arbitral con la empresa INTEGRAL S.A. en 2021, por valor de \$12.206.304.416, sentencia que fue confirmada por el Consejo de Estado, al negar el recurso extraordinario de anulación interpuesto por Megabús S.A. en Reestructuración.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	16 de 78

Frente a los INDICES DE RENTABILIDAD FINANCIERA, el de Rentabilidad neta de Capital, indica que en 2021 y 2022 fue NEGATIVA, alcanzado topes por encima del -100,0% en 2021 y solo del 11,0% en 2022. Frente a la Rentabilidad neta de Patrimonio, en 2020 y 2021 fue NEGATIVA, 3,52 veces en 2021 y 0,32 en 2022. Frente a la Rentabilidad neta del Activo este índice muestra, que la rentabilidad neta sobre el Activo de la empresa en 2021 fue NEGATIVA y en 2022, fue de tan solo el 0,15.

Frente a los INDICES DE SOLVENCIA FINANCIERA, el indicador Endeudamiento Patrimonial, indica, que el endeudamiento del Patrimonio en relación con el pasivo total en 2021 y 2022, fue NEGATIVO. Es decir, la empresa perdió autonomía financiera. Frente al Endeudamiento del Activo, en 2021, las deudas representan el 25,0% por encima del total de Activos, mostrando una situación anómala para la empresa. Para 2022, la situación empeora, pues las deudas representan el 48,0% por encima del total de Activos. Frente al Endeudamiento del Patrimonio, en 2021, las deudas representaban más de cuatro veces el valor del Patrimonio y en 2022, las deudas representaban más de dos veces el valor del Patrimonio mostrando una situación anómala para la empresa. Finalmente, frente al indicador Respaldo del Endeudamiento, en 2021, los activos fijos representaban el 119,0% del Patrimonio. En 2022, los activos fijos representaban solo el 49,0% del Patrimonio, negativo, mostrando una situación irregular para la empresa.

BENEFICIOS DE AUDITORIA

Como resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento denominado “Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2021”, se evidenció acciones de mejora para cinco (5) hallazgos que obtuvieron la máxima calificación, es decir uno (1) tanto en cumplimiento como en efectividad, constituyéndose de carácter calificable; los cuales serán objeto del trámite correspondiente como lo establece la Nueva GAT.

REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS

La Ley 550 de 1999 fue establecida dentro de los procedimientos del Código de Comercio colombiano con el objetivo de dotar a deudores y acreedores de incentivos y mecanismos que sean adecuados para la negociación, diseño y ejecución conjunta de programas que les permitan a las empresas colombianas normalizar su actividad productiva y, al mismo tiempo, atender sus compromisos financieros.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	17 de 78

Como hechos relevantes que se han generado desde la constitución de la empresa, la cual se llevó a cabo en el mes de agosto del año 2003, hasta la firma del acuerdo de reestructuración de Pasivos, encontramos los siguientes:

Año 2022.

Septiembre 28. Solicitud ante la Superintendencia de Transporte de una promoción de Reestructuración. Ley 550 de 1999.

Octubre 13. Resolución 9273 de la Superintendencia de Transporte, donde admite la promoción de Reestructuración.

Octubre 22. Se da cumplimiento al Artículo 11 de la Ley 550, que habla de Publicidad de la promoción del acuerdo de reestructuración.

Noviembre 2. La Superintendencia de Transporte, nombra como promotor de la liquidación al Doctor Luis Fernando López.

Año 2023.

Febrero 24. Dando cumplimiento al artículo 23 de la Ley 550, el Promotor de Reestructuración, cita a una reunión, para definir que, actores tiene derecho al voto y cuales se consideran acreedores.

Abril 11. Reunidos los acreedores, conocen los estados financieros a marzo 31 de 2023.

Marzo 24 a Jul 24. Durante este tiempo acreedores y empresa, determinan un cronograma de pagos, como se detalla a continuación:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	18 de 78

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General
MEGABUS S.A EN REESTRUCTURACION
Cra. 10 #17-55 piso 9
gerencia@megabus.gov.co
antomeru@megabus.gov.co
L.C.

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor Acosta:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa Megabús S.A en Reestructuración de la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adaptada y adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución N° 024 del 18 de enero de 2021 y la Resolución N° 057 del 9 de febrero del 2023; este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las Observaciones se dieron a conocer oportunamente a la empresa, mediante oficio Radicado Interno N° D-0623 remitido a través de correo electrónico el 27 de septiembre de 2023 del cual se obtuvo respuesta el día 3 de octubre de 2023 con Radicación Interna R-0891 mediante correo electrónico, dentro de los plazos establecidos, la cual fue analizada en Mesa de Trabajo en aras de garantizar el debido proceso



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	19 de 78

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la empresa la calidad y confiabilidad de la información suministrada y analizada por parte del equipo auditor en desarrollo del proceso de auditoría, la cual además sustenta la razonabilidad de la información contable, financiera, presupuestal y de gestión. Entre la normatividad aplicable al sujeto de control se encuentra: La Constitución Política de Colombia de 1991, Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020, Resolución Interna N°431 del 30 de Noviembre de 2022 sobre la rendición de la cuenta; además de las Resoluciones: 414/2014, 139/2015, 193/2016, 193/2020, 168/2020, 212/2021, 082/2021 e Instructivo 02/2022 expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Manual de Políticas contables; Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011 Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto para Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta y demás normas concordantes en materia presupuestal; En materia de contratación de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 /2015, Resolución N°193 de diciembre 30 de 2015 Manual de Contratación y Supervisión aplicable en la vigencia auditada y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Adicionalmente, la Empresa Megabús S.A en Reestructuración, tiene a su cargo la preparación y presentación de los estados financieros, las cifras presupuestales y la ejecución de la contratación, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además emitir un concepto sobre control interno fiscal. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	20 de 78

una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "Por medio de la cual se adopta la Guía De Auditoría Territorial - GAT En El Marco de las Normas Internacionales De Auditoria ISSAI". Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CMP aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	21 de 78

representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Comunica a los responsables de la dirección de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

2.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales de la Empresa Megabús S.A en Reestructuración, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia 2022.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	22 de 78

- Evaluar los Planes de Mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoria y emitir concepto.
- Emitir concepto sobre la Rendición de la Cuenta en cuanto a la suficiencia, oportunidad y calidad.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2022

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los estados financieros de la Empresa Megabús S.A. en Reestructuración, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral y el Estado de Cambios en el Patrimonio, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$812.384.832,0 la cual corresponde al 6.5% del total de los Pasivos más Patrimonio, es decir, estas inexactitudes son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos la falta de registro de los intereses causados y no pagados derivados del Laudo Arbitral que resolvió la controversia surgida entre INTEGRA S.A. y MEGABÚS S.A.

También se registraron incorrecciones en la cuenta de Pasivos estimados – Litigios y Demandas, teniendo en cuenta que al término de la vigencia algunas demandas contaban con sentencias definitivas desfavorables para la empresa y en consecuencia debieron ser ajustadas y trasladadas a Cuentas por Pagar. Adicionalmente, la nota de carácter específico número 29 relacionada en las revelaciones sobre los Gastos - Pasivos Contingentes, no fue actualizada y el criterio para el reconocimiento como una cuenta por pagar de las demandas que presenten mandamiento de pago, establecido en la Resolución Interna N°300 del 30 de diciembre de 2022, se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal de la empresa, lo cual no es coherente con las normas contables para el reconocimiento de los litigios y demandas ejecutoriadas expedidas por la Contaduría General de la Nación.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	23 de 78

2.4.2 Opinión con salvedades.

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales los resultados de sus operaciones y la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 de la Empresa Megabús S.A. en Reestructuración, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2022

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado la cuenta general del presupuesto del ingreso como la ejecución presupuestal del gasto de la vigencia 2022 de la Empresa de Megabús S.A. en Reestructuración, la cual deberá estar debidamente discriminada y sustentada con las notas, anexos y comentarios que sean del caso, indicando si existe superávit o déficit e incluyendo la opinión sobre su razonabilidad, por lo tanto, debe comprender:

- Estados que muestren el detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos, los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón, los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el Decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, así como el monto de los gastos ejecutados de las cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio y el total de los gastos y saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las cuentas por pagar de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	24 de 78

La Contraloría Municipal de Pereira es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Ética que son aplicables a esta auditoría, además ha cumplido con las responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. El organismo de control considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determinó el tipo de opinión a emitir sobre el presupuesto.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

El examen de las cifras presupuestales manejadas por la Empresa, requirió una evaluación con enfoque en pruebas selectivas que respaldan las cifras y revelaciones del resultado en la Planeación y Proyección Presupuestal, la Oportunidad en la Ejecución Presupuestal, la Gestión de la Inversión, la Operación y el Funcionamiento de conformidad con las normas presupuestales aplicables al ejercicio efectuado durante la vigencia 2022. Además, incluyó la evaluación de los principios presupuestales expresos en el Estatuto Orgánico Decreto 115 de 1996. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Megabús S.A en Reestructuración, dio cumplimiento a la circular del 16 de julio de 2021, emitida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), donde se unifican los criterios frente a la proyección de gastos de la Empresa para la vigencia 2022, lo cual permite comunicar los criterios y bases de cálculo a tener en cuenta así:

Los gastos de personal tendrán un incremento en la nómina que estará sujeto al IPC, certificado por el DANE al 31 de diciembre de 2021.

En cuanto a los gastos generales para la vigencia 2022, se deben programar partiendo de una base cero, sin que este valor sea superior al presupuesto vigencia 2021.

En el ejercicio de la programación de la inversión, se deben tener en cuenta: vigencias futuras debidamente autorizadas, prioridades establecidas en el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	25 de 78

marco de las políticas públicas adoptadas por el Municipio, sentencias de ineludible cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo.

El capítulo de inversión programó recursos con el fin de adquirir diferentes activos no financieros y servicios de construcción en cuantía de \$2.768.150.000,0 donde en el transcurso de vigencia se realizaron movimientos y modificaciones, que al final del periodo alcanzó un presupuesto final de \$4.255.770.998,0 y una ejecución en cuantía de \$4.157.723.416,0 correspondiente al 97,7%, destinados a la Adquisición de bienes y servicios y Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional.

2.5.2 Opinión Limpia.

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, el Presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la ejecución de los ingresos y la ejecución de los gastos de conformidad con el Decreto 115 de 1996, como las directrices emanadas del Concejo Municipal de Política Fiscal Circular - COMFIS del 16 de julio de 2021, en lo que respecta a la Planeación, Programación Presupuestal y la Oportunidad en la Ejecución Presupuestal. Por lo anterior se considera Limpia o sin Salvedades.

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2022

El artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, establece que el control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicable y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).

Es así que la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre la Gestión de Inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, Recepción y Uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, teniendo en cuenta la Inversión, la operación



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	26 de 78

y el funcionamiento; adicionalmente, la gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto.

En el desarrollo del proceso auditor se calificó la Matriz de Resultados de la Gestión Fiscal, evidenciando debilidades en la estructuración del Plan Estratégico, al no considerar el Plan de Inversiones, como tampoco las variables ambientales, responsabilidad social empresarial y los objetivos de desarrollo sostenible. Adicionalmente, no hay coherencia entre el Plan de Acción y el Presupuesto, al no contar con el desagregado de los recursos a ejecutar para cada uno de los 12 proyectos del Plan Estratégico, situación que impide valorar en el tiempo la ejecución y cumplimiento de lo planeado.

En cuanto a la contratación, ésta fue auditada en las etapas precontractual, contractual, de ejecución y liquidación, aplicando los procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira acordes a la nueva metodología de auditoría GAT asociada a los riesgos identificados en el proceso auditor.

Para la vigencia fiscal 2022, la Empresa Megabús S.A. en Reestructuración, contó con un proyecto de inversión cuyo valor final ascendió \$4.255.770.998,0 identificado con el número 2020660010024 denominado “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) Megabús en el AMCO con integración multimodal Pereira, Dosquebradas, la Virginia”, ejecutando el 97.7% que corresponde a \$4.157.723.416,0, sobre este proyecto y de acuerdo al selectivo realizado en el presente ejercicio de control, se verificó lo correspondiente a las inversiones realizadas para el mantenimiento de las estaciones del sistema de transporte masivo Megabús.

2.6.2 Concepto Con Observaciones.

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión es Con Observaciones, producto de la evaluación a la Gestión de Inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, Recepción y Uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, teniendo en cuenta la Inversión, operación, funcionamiento, gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, no obstante, se evidenciaron durante la ejecución del proceso



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	27 de 78

auditor situaciones que se constituyen como hallazgos de auditoría entre las que se destacan:

- En el proceso de contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de las puertas de las estaciones, se realizaron pagos por conceptos de imprevistos y administración sin la debida justificación.
- Se identificaron deficiencias en el proceso de almacén y custodia de los elementos adquiridos a fin de prestar el mantenimiento al sistema Megacable.

Sobre los contratos evaluados, se puede establecer que se logró la optimización de los recursos disponibles, con excepción de lo descrito en los hallazgos de auditoría que se reportan en el presente Informe, por cuanto se puede ver afectada la relación entre recursos (humano y técnico) utilizados y productos entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.

Adicionalmente, se pudo determinar que en dos de los procesos analizados se vulneró el Principio de ECONOMIA.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría Municipal de Pereira evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control, el cual fue “Parcialmente Adecuado” y la evaluación a la efectividad de los controles que arrojó un resultado “Con Deficiencias”, se emite un concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno Con Deficiencias, como se describe a continuación:

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	28 de 78

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL(25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCALINTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1,7
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Entre los principales aspectos que llevan al organismo de control a esta calificación en el PT 06 AF Matriz de riesgos y controles, sobresalen los Riesgos que se materializaron en el presente ejercicio auditor y que evidencian debilidades en el Control Fiscal Interno, tales como:

- Ausencia de control Interno en el reporte de los registros presupuestales.
- Deficiencia en los manuales de procedimientos, del Macroproceso presupuestal.
- Ausencia de conciliaciones entre las áreas de presupuesto y contabilidad.
- Estructuración deficiente del proceso de contratación desde la etapa de planeación, al no discriminar el ítem de administración e imprevistos en este tipo de contratos (mantenimiento).
- Deficiencias en el proceso de Almacén e inventarios.
- Debilidad en la aplicación de las normas de contabilidad establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso específico del registro de intereses derivados de los arbitrajes.
- Debilidad de control sobre los instrumentos y guías adoptados por la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	29 de 78

empresa para el reconocimiento de los pasivos por litigios y demandas que presentan mandamiento de pago y en las notas a los estados financieros.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento relacionado con el proceso auditor denominado “Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021”, fue reportado por la Empresa Megabús S.A en Reestructuración a la Contraloría Municipal de Pereira a través de la rendición de la cuenta SIA - CONTRALORIAS en la Plantilla 202257 Formato f-22_CMP y allegado mediante oficio rendido el 27/10/2022 y el seguimiento fue comunicado por la entidad en la plantilla 202307 del 06/07/2023, el cual consta de diecisiete (17) hallazgos, de los cuales fueron evaluados catorce (14), teniendo en cuenta que los tres (3) restantes tienen como fecha de terminación el 31/12/2023, en consecuencia se dará una calificación parcial sobre el Plan de Mejoramiento, éste fue objeto de evaluación por parte de este organismo de control, en cumplimiento de la Resolución N° 029 del 22 de enero de 2021, “Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento, seguimiento, mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos de control”.

Como resultado de la evaluación parcial, es decir sobre los catorce (14) hallazgos, se obtuvo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Empresa Megabús S.A. en Reestructuración “Cumple Parcialmente”, con un puntaje atribuido del 81,07, equivalente a un avance de cumplimiento del 96,07% y una efectividad del 71,07% (Ver Anexo que hace parte integral de la Carta de Observaciones PT 03-PF Evaluación plan de mejoramiento vigencia 2021).

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	96,07	0,40	38,43
Efectividad de las acciones	71,07	0,60	42,64
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	81,07



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	30 de 78

Es de anotar, que el Sujeto de Control que no presente ningún porcentaje de cumplimiento de una o varias de las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento (calificación 0, en cumplimiento), así la calificación total de este documento arroje un 75,0% o superior, será objeto de proceso sancionatorio y en consecuencia se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, hecho que no sucedió como resultado de la evaluación al Plan de Mejoramiento de la Empresa Megabús S.A en Reestructuración.

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Empresa Megabús S.A. en Reestructuración, rindió la cuenta de la vigencia fiscal 2022 en el aplicativo SIA CONTRALORIAS principalmente a través de la plantillas 202213 y 202303 (información general) y Plantillas 202258, 202206 y 202212 (información de contratación), dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, en cumplimiento de la Resolución N°431 de noviembre 30 del 2022 “Por medio de la cual se modifica parcialmente y reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira” y la Resolución N° 022 de 2016 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control, el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados”.

Una vez revisadas las variables Oportunidad, Suficiencia y Calidad de la información relacionada en el Formato F26AF-Rendición Evaluación de Cuentas el concepto de la Rendición de la Cuenta es Favorable, al ubicarse en un rango de 92,0%, superior a 80 puntos en la calificación para el concepto de gestión, el resultado de la evaluación se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,5	0,1	9,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96,2	0,3	28,9
Calidad (veracidad)	88,8	0,6	53,2
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA			92,0



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	31 de 78

CUENTA	
Concepto rendición de cuenta a emitir	Favorable

No obstante, se identificaron algunas debilidades, que afectaron principalmente la variable de calidad de la información rendida, así:

Formato F04_CMP La Empresa rindió los estados financieros en la plantilla 202303, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Revelaciones del día 27 de febrero de 2023, igualmente el Informe de Control Interno Contable e informe de Revisoría Fiscal. Como resultado de la AFG vigencia 2022, se evidenciaron observaciones en las notas a los estados financieros y en los Litigios y Demandas, como quedó consignado en el informe de la AFG vigencia 2022.

Formato F06_AGR La empresa rindió de acuerdo a los requerimientos del organismo de control. Sin embargo, el valor registrado en el informe denominado “Ejecución Presupuestal de Ingresos Mensual y Acumulada”, en formato PDF, reporta en el capítulo Recursos de Capital, en la cuenta de Recuperación de cartera y la subcuenta de Otras Empresas, un monto que no corresponde a la realidad.

F15A_AGR En la columna sentido del fallo ejecutoriado en contra, no se diligenció los correspondientes a Javier Elías Arias Idárraga, Faber Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Eliecer Alarcón, José Duván Bustamante y William de Jesús Flórez Cano.

F23_CMP Informe de Composición Accionaria y Relación de la participación en otras empresas con su porcentaje, la empresa rindió Certificación, suscrita por el Representante Legal y Secretario General del 8 de febrero de 2023, sin tener en cuenta el incremento de capital registrado contablemente. Se presentó diferencia entre la composición accionaria certificada por la Empresa a la Superintendencia de Transporte de fecha 23 de septiembre de 2022 y la Rendida en la cuenta. (Certificación Rendición de Cuentas febrero 8/2023 Capital suscrito \$3.890.000.000,0 y Certificación Superintendencia de Transporte septiembre 23/2022 Capital suscrito \$11.217.520.000,0).

F23_CMP Informe sobre Manejo y Conservación de Archivos, rendido por la empresa en formato PDF consta de cinco (5) folios, se encuentra suscrito por el Gerente y Secretario General. Se evidenció que es idéntico al reportado en



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	32 de 78

la rendición de la cuenta de la vigencia 2021 en la plantilla 202113, el único cambio es un párrafo agregado para la vigencia 2022 denominado "Objetivo".

F23_CMP Seguimiento al Plan Estratégico Empresarial que incluya variables y actividades. La Empresa rindió este informe en cuatro (4) folios, suscrito por el Gerente y el Jefe de Planeación. No existe suficiencia de este informe, por cuanto no se asignaron recursos a los proyectos.

F23_CMP Estatuto Social y Código de integridad actualizado, la empresa rindió la Res. N°108 del 31 de septiembre de 2021. Por medio del cual se adopta el Código de Integridad de MEGABÚS y se definen directrices para su implementación. No rindió los Estatutos Sociales.

F23_CMP Estructura Orgánica con acto administrativo de aprobación. La empresa rindió la estructura orgánica de la entidad, pero no el acto administrativo de aprobación. Adicionalmente, rindió la Res. N°129 del 30 de septiembre de 2020, por medio de la cual se elimina parte del Manual de Funciones, (Res. 052 del 30 de agosto/2004).

F24_CMP Plan Estratégico Empresarial, rendido en dos (2) folios suscrito por el Jefe de Planeación y el Gerente General para el periodo 2021-2024. Los proyectos no contienen recursos, por lo tanto, no se puede confrontar con otras herramientas de planeación financiera.

F24_CMP Plan de Acción Institucional Programado, Ejecutado y Consolidado (debe incluir todas las áreas o dependencias de la entidad), rendido en cinco (5) folios firmado por el Jefe de Planeación y el Gerente General. La mayoría de las acciones no están cuantificadas por lo tanto el seguimiento es parcial.

2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la cuenta rendida por la Empresa Megabús S.A en Reestructuración de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal limpia y el Concepto sobre la gestión Con Observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 75.2 puntos, dando como resultado el FENECIMIENTO de la cuenta fiscal; como se observa en las siguientes tablas:

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			13,5%	OPINION PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%				Limpia o sin salvedades
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	25,0%	50,0%		31,7%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	86,6%		84,2%	34,1%	Con Observaciones
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	72,1%	50,0%	84,2%	75,4%	45,2%

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75,0%			30%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Con Salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75%			75%	30%

RESULTADO CONSOLIDADO	75.2%
	FENECE

2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron finalmente trece 13 hallazgos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	13	
2. Disciplinarios	1	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$25.869.832,0
5. Sancionatorios	0	

2.12 DENUNCIAS FISCALES

En la asignación del ejercicio de control relacionado con la Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa Megabús S.A. en Reestructuración vigencia 2022, no se adjuntaron aspectos relacionados con atención a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	34 de 78

Denuncias Ciudadanas u otros requerimientos o necesidades de control en la Etapa de Planeación para ser analizada por el equipo auditor; en consecuencia no se identificaron riesgos por estos conceptos, como tampoco se relacionan en el Papel de Trabajo referente al entendimiento del sujeto de control al no existir aspectos que tengan impacto en la entidad, tales como, temas de prensa, denuncias, asuntos políticos y temas éticos.

2.13 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Empresa Megabús S.A en Reestructuración debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que será presentado a la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los días (10) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N°029 de 2021, la cual estipula en su numeral 4.2 que se hará a través del aplicativo en Línea SIA CONTRALORIAS, mediante el Formato F22_CMP. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, octubre de 2023

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO

Contralor Municipal de Pereira



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	35 de 78

3. MUESTRA DE AUDITORÍA

En cuanto al Macroproceso Financiero, para determinar la muestra de las subcuentas objeto de evaluación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral, se dio aplicabilidad a un muestreo estadístico en el que se tomó como población 160 subcuentas, toda vez que sobre algunas de éstas, fueron determinados riesgos hacia los cuales se enfocó el ejercicio auditor. La aplicación de la fórmula arrojó una muestra de 13 subcuentas; que se distribuyeron especialmente en aquellas que hacen parte de los grupos del Pasivo y del Patrimonio; El Pasivo más el Patrimonio al cierre de la vigencia 2022 asciende a \$12.572.213.254,0 de los cuales \$11.438.408.413,0 corresponden a la muestra seleccionada que representa el 90,9% del Pasivo más el Patrimonio.

Entre los criterio de selección, se tuvo en cuenta la materialidad de las subcuentas seleccionadas y la importancia que representan dentro de la estructura de los estados financieros; adicionalmente, las incorrecciones evidenciadas en vigencias anteriores por el organismo de control.

En referencia al Macroproceso Presupuestal, la selección de la muestra para evaluar los procesos claves determinados en la ejecución presupuestal del gasto, se determinó mediante un procedimiento técnico de enfoque cuantitativo, a través de muestreo estadístico, escogiendo una población de seis (6) apropiaciones que suman \$13.649.131.423,0 teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 la Empresa de Megabús S.A. en Reestructuración, presenta el presupuesto de acuerdo al catálogo de clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) de conformidad con la Resolución N°1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de capítulos y subcapítulos con la finalidad de generar más confianza en la consolidación del análisis que sustenta la opinión y concepto a emitir en materia presupuestal; es de resaltar que dicha selección, estuvo influenciada por diferentes variables entre las que se pueden señalar: Variaciones significativas resultantes del análisis horizontal y vertical efectuado entre las vigencias 2021 vs. 2022; representatividad de los capítulos de Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora); Servicio de la Deuda (Deuda pública Interna - Intereses) e Inversión (Gastos de Personal y Adquisición de bienes y servicios) y Gastos de Operación en el total del gasto de la vigencia auditada. En cuanto a la Gestión y el Gasto. La Empresa MEGABUS S.A, rindió en el aplicativo SIA CONTRALORIAS un total de 80 contratos por valor que



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	36 de 78

asciende a los \$5.576.480.570,0 para la vigencia 2022, de los cuales para el desarrollo del presente ejercicio de control se aplicó una muestra estadística que arrojó doce (12) contratos como parte de la muestra PT04-Muestreo con un valor final de \$3.122.973.402,0 de acuerdo a los indicadores tenemos que el valor de contratos auditados correspondió al 56%.

Para el enfoque de auditoria relacionado con la contratación se distribuyeron en forma tal que abarcaran todas las clases así: (05) de Prestación de servicios, (06) de Suministro y (01) de Obra Pública. Entre los criterios de selección se tuvo en cuenta los contratos que hacen parte integral de los riesgos detectados, los de cuantías considerables o los que llamaron la atención del equipo auditor por estar relacionados con el Plan de Mejoramiento suscrito y objeto de evaluación en el presente ejercicio de control.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de eficacia, eficiencia y economía. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, conveniencia, correcta aplicación del manual propio de contratación y de las labores de vigilancia y/o supervisión a la ejecución contractual que velaran por el cabal cumplimiento y beneficio para la entidad producto de cada uno de los procesos, entre otros. A continuación, se presenta la contratación que fue objeto de auditoría:

# CONTRATO O POBLACION	OBJETO	VALOR
MGB-CD-005-2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar a MEGABUS SA en el desarrollo de planes procesos y actividades concernientes a la operación y mantenimiento del componente Electromecánico del sistema MEGACABLE en el marco de las obligaciones de la Entidad contenidas en el Convenio Interadministrativo de Operación número 5537 de 2021 así como también en el seguimiento y control de los procesos relacionados y/o profesionales que lo ejecuten.	\$ 68.533.333



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	37 de 78

MGB-CD-022-2022	Realización del mantenimiento y preventivo y correctivo de las 162 puertas automáticas FAAC-900 que incluye el suministro de repuestos de las mismas en las diferentes estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo en la ciudad de Pereira y Dosquebradas	\$ 311.337.000
MGB-SASIE-03-2021	Suministrar herramientas manuales e hidráulicas, equipos de izaje elementos y consumibles de ferretería necesarios para el mantenimiento del sistema electromecánico y estaciones del Sistema MEGACABLE	\$ 163.114.024
MGB-SASIE-03-2021	Suministrar herramientas manuales e hidráulicas equipos de izaje elementos y consumibles de ferretería necesarios para el mantenimiento del sistema electromecánico y estaciones del Sistema MEGACABLE	\$ 144.932.661
MGB-SAMC-02-2022	Seleccionar a las aseguradoras que en condiciones más favorables ofrezcan los seguros que amparen los bienes muebles inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de MEGABUS y de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable	\$ 241.537.808
MGB-MC-19-2022	Suministro de logística de atención eventos empresariales reuniones de Junta Directiva y Asamblea restaurante refrigerios salones ayudas audiovisuales	\$ 28.000.000
Jan-22	Prestación de servicio de transporte para la operación en la comuna Villa Santana en las rutas provisionales circulares de alimentación externa al subsistema cable aéreo MEGACABLE de la comuna	\$ 1.320.000.000



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	38 de 78

	Villa Santana de manera Integrada al Sistema MEGABUS SA	
MGB-SAMC-07-2022	Construcción e instalación de bastidores en acero inoxidable en vanos o espacios fijos que conforman la fachada de las estaciones Villavicencio viaducto Otún y del Café del Sistema de Transporte Público Masivo MEGABUS en el Municipio de Pereira	\$ 180.832.570
MGB-CD-077-2022	Suministro e instalación de componentes electromecánicos cristales y demás repuestos requeridos para completar la reparación de las estaciones Villavicencio Viaducto Del Café y Otún del Sistema MEGABUS que fueron averiadas en los actos de vandalismo ocasionados en la vigencia 2021	\$ 592.788.427
MGB-CD-95-2022	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar a MEGABUS SA en la planificación y ejecución de procesos y actividades concernientes a la operación y mantenimiento del componente electromecánico del sistema MEGACABLE en el marco de las obligaciones de la entidad contenidas en el convenio interadministrativo de operación 5537 2021 según las condiciones y plazos previstos en el mismo convenio	\$ 13.333.334
MGB-CD-101-2022	Adquisición de sensores para monitoreo de seguridad de la línea en balancines tipo barreta rompible para el Sistema de transporte de pasajeros por Cable aéreo MEGACABLE en la ciudad de Pereira	\$ 24.003.616



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	39 de 78

MGB-SAMC-8-2022	Prestación de servicios de inspección por magnetointductivo o magnetografía del cable portador tractor del Sistema de transporte de pasajeros por cable aéreo MEGACABLE Pereira	\$ 34.560.629
Valor total		\$ 3.122.973.402

Fuente: F20 1A y F20 1B SIA CONTRALORIAS y expedientes de los Contratos MEGABUS

El valor de la contratación antes indicado, incluye el valor de las adiciones sobre los procesos que tuvieron lugar a ello.

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales u otros requerimientos o necesidades de control a la Auditoría Financiera y de Gestión a la Empresa Megabús S.A en Reestructuración.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

5.1 MACROPROCESO FINANCIERO

HALLAZGO N°1 REGISTRO DE INTERESES – ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

La empresa no registró contablemente, los intereses causados y no pagados, derivados del Laudo Arbitral del 27 de agosto de 2021, que resolvió la controversia surgida entre INTEGRA S.A y MEGABÚS S.A., y el cual emitió en los numerales octavo y noveno de la parte resolutive, decisiones que fueron desfavorables jurídica y financieramente para el Ente Gestor, así:

“Octavo. CONDENAR a MEGABÚS S.A. a pagar a INTEGRA S.A. la suma de doce mil doscientos seis millones trescientos cuatro mil cuatrocientos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	40 de 78

dieciséis pesos /MCTE (\$12.206.304.416) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. (...)

Noveno. CONDENAR a MEGABÚS S.A. a pagar a INTEGRA S.A. la suma establecida en el numeral anterior, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Laudo Arbitral, AL IGUAL QUE LOS INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL, a partir del vencimiento del mencionado plazo y hasta la fecha del pago efectivo. En tal virtud prosperan las pretensiones decimocuarta y decimoquinta de la Demanda Reformada”. (Mayúscula y Negrilla extra textual).

De conformidad con la certificación expedida por la Oficina Jurídica de la Empresa Megabús S.A., los intereses causados y no pagados al 17/08/2022, corresponden a \$812.384.832,0 como se detalla a continuación:

Valores en pesos

VALOR CONDENANA	FECHA DEL LAUDO	EJECUTORIA LAUDO	INTERESES (Art. 195 Ley 1437/11)	VALOR INTERESES
\$12.206.304.416	Agosto 27 de 2021	Sept. 13 de 2021	Del 13/09/2021 Al 17/08/2022	\$812.384.832

Fuente: Certificación Jefe Oficina Jurídica de MEGABÚS S.A de fecha 12 septiembre de 2022.

El Derecho de Contradicción Indica. Los intereses al 17 de agosto del año 2022, que ascendían a un total \$812.384.832, certificados por la oficina jurídica según lo conforme al artículo 195 de la ley 1437 del 2011, se efectuaron a petición de la administración de la entidad con el fin de presentarlos a la Junta Directiva, buscando la aprobación por parte de este órgano, para que la empresa iniciara la solicitud de ingreso a la Ley de reestructuración de pasivos (Ley 550 de 1999), debido a que su situación financiera se encontraba comprometida por el fallo adverso del tribunal de arbitramento, ya que no fue posible llevar acabo la Capitalización por parte de los socios que lograría subsanar la situación presentada. Con la aprobación de la Junta la empresa MEGABUS S.A., pudo iniciar dicho proceso buscando la cancelación tanto de los litigios laborales que a esa fecha se encontraban con proceso ejecutivo y el Laudo adverso del tribunal de arbitramento.

Para el cierre de la vigencia, la entidad contaba con la aceptación de la solicitud de promoción del acuerdo de reestructuración, mediante la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	41 de 78

Resolución 9273 del 13 de octubre del 2022 emanada por la Superintendencia de Transporte, lo que conllevó a consultarle al promotor del proceso, si dichos intereses podían ser reconocidos al cierre de la vigencia, a lo que sugirieron que no se debía hacer, ya que la empresa se encontraba en un proceso especial y que la liquidación de intereses en caso de existir solo harían parte fundamental en el proceso de graduación y calificación de votos, siguiendo los plazos del acuerdo en el mes de marzo del año 2023, para poder determinar la cantidad de votos que le correspondían a cada acreedor, surtido este trámite se procedería a la negociación final del acuerdo antes del 24 de julio del mismo año. Dichos intereses en caso tal de que quedaran en el acuerdo serían reconocidos para el periodo 2023, conforme a las negociaciones que se hayan planteado en el acuerdo con los acreedores.

Análisis. No es de recibo los argumentos expuestos por la empresa, según los cuales por sugerencia del promotor del acuerdo de reestructuración no debía hacerse el reconocimiento de los intereses, pues dicha apreciación se encuentra por fuera de la órbita de las normas de contabilidad pública sobre el reconocimiento de los hechos económicos, y es contrario al principio de devengo y a la doctrina contable pública.

Aunado a lo anterior, la realidad financiera de las obligaciones a cargo de la empresa al cierre de la vigencia, se vio afectada al registrar contablemente solo el valor principal y no los intereses moratorios causados a favor del acreedor, por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida, desconociendo una obligación cierta para la empresa que estaba determinada por una sentencia del tribunal arbitral.

Por otra parte, la entidad debió mostrar la situación financiera de sus acreencias sin omitir ninguna obligación presente, antes a solicitud de Promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos realizada por la empresa en septiembre de 2022 ante la Superintendencia de Transportes y de esta manera no castigar los estados financieros de la vigencia 2023, con gastos que correspondían a la vigencia inmediatamente anterior.

Una vez analizado los argumentos sobre esta observación queda en firme y se eleva a la condición de hallazgo administrativo, para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento que se derive del presente ejercicio de control.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	42 de 78

CRITERIO

- El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 212 de 2021, establece en el numeral 4.1 las Características fundamentales la información financiera, entre las cuales se encuentra la Representación fiel.
- Representación fiel. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.
- El numeral 3 del Capítulo II PASIVOS, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, establece: CUENTAS POR PAGAR, Numeral 3.1. Reconocimiento. Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 212 de 2021, establece los PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA (...) 42. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.
- CONCEPTO N°. 20202000030121 del 07-07-2020 Contaduría General de la Nación. "...De conformidad con lo establecido en el Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	43 de 78

Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre Cuentas Bancarias, con la liquidación del laudo arbitral definitivo, la empresa demandada debe registrar la respectiva condena como una cuenta por pagar.

- En este sentido, en caso de que se condene a una empresa, mediante un laudo arbitral o una sentencia judicial, al pago de intereses remuneratorios y adicionalmente, derivado de su incumplimiento deba pagar intereses moratorios, esta está compelida a realizar el respectivo reconocimiento de dichos pasivos en su contabilidad. Negrilla fuera de texto.
- El registro contable tanto del capital como de los intereses del laudo arbitral, debe efectuarse en las subcuentas 246003-Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, y 246092-Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, respectivamente, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES, que corresponde al Grupo 24-CUENTAS POR PAGAR”.
- Resolución No. 082 del 2 de junio de 2021 CGN. Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Numeral 2.5. Sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial.

Con la liquidación de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial, la empresa registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acta de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la empresa comparará el valor provisionado con respecto al de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial y hará los ajustes que correspondan, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Literal d). **Si los intereses no se tuvieron en cuenta en la estimación de la provisión**, se registrarán debitando la subcuenta 580447-Intereses de sentencias o la subcuenta 580453-Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 5804-



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	44 de 78

FINANCIEROS y acreditando la subcuenta 246091- Intereses de sentencias o la subcuenta 246092-Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. Si las costas procesales no se tuvieron en cuenta en la estimación de la provisión o se originaron en procesos judiciales de cobro, se registrarán debitando la subcuenta 511166-Costas procesales de la cuenta 5111-GENERALES y acreditando la subcuenta 246002-Sentencias o la subcuenta 246003- Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES. Negrilla fuera de texto.

CAUSA

Inobservancia del Reconocimiento (Registro) que hace parte de las etapas del proceso contable establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso específico del registro de intereses derivados de los arbitrajes.

EFECTO

Incorrección material sobre la característica fundamental de representación fiel de la información financiera, lo que podría afectar el análisis y seguimiento por parte de terceros interesados en la toma de decisiones.

Subestimación de las obligaciones causadas a favor de terceros.

HALLAZGO N°2 RESOLUCIÓN INTERNA N°300/2022
RECONOCIMIENTO DEMANDAS CON
MANDAMIENTO DE PAGO -
ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

El criterio para el reconocimiento de las demandas que presenten mandamiento de pago, establecido en la Resolución Interna N°300 del 30 de diciembre de 2022, no es coherente con las normas contables para el reconocimiento de los litigios y demandas ejecutoriadas expedidas por la Contaduría General de la Nación; por cuanto, el considerado por la empresa se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal, así:

“...Las demandas que presenten mandamiento de pago serán analizadas con el fin de determinar la disponibilidad presupuestal, y determinar el proceso



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	45 de 78

pertinente para su debido pago, solo hasta ese momento será reconocida la demanda a plenitud en la cuenta 2460 “créditos judiciales” debidamente ajustada”.

El Derecho de Contradicción Indica. El procedimiento que busca un registro adecuado de los litigios y demandas en contra de la entidad se encuentra estipulado en la resolución 300 del año 2022, donde se manifiestan los parámetros para el reconocimiento de las diferentes demandas, conforme a la realidad económica de la empresa, ya que MEGABUS S.A. presenta litigios en su mayoría laborales, los cuales por su antigüedad ya han sido falladas en contra. Cabe anotar que la empresa presupuestalmente no presenta el musculo financiero suficiente para el pago de los diferentes litigios, situación por la cual los apoderados de los demandantes buscaban que fueran canceladas por los agentes llamados en garantía en los diferentes litigios.

Hoy en día el panorama de la entidad ha cambiado completamente, debido a que dichas demandas fueron reconocidas en el proceso de reestructuración de pasivos (ley 550 de 1999) adelantado por la compañía, lo que conlleva a una revisión y actualización de la resolución buscando el reconocimiento de los diferentes litigios en las cuentas por pagar conforme al procedimiento contable establecido y verificando el compromiso de la entidad.

Análisis. Lo esgrimido por la entidad no controvierte lo enunciado en la observación, por el contrario ratifica lo evidenciado por la auditoría, por lo tanto la observación queda en firme y se eleva a la condición de hallazgo para que la Resolución Interna N°300/2022, sea revisada y actualizada observando las normas contables.

CRITERIO

- Resolución No. 082 del 2 de junio de 2021-Contaduría General de la Nación. Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Numeral 2.5. Sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial. “Con la liquidación de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial, la empresa registrará



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	46 de 78

el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acta de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la empresa comparará el valor provisionado con respecto al de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial y hará los ajustes que correspondan...” Subrayado fuera de texto.

- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 212 de 2021, establece los PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA (...) 42. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

CAUSA

Debilidad de control sobre los instrumentos y guías adoptados por la empresa para el reconocimiento de los pasivos por litigios y demandas que presentan mandamiento de pago.

EFEECTO

El incumplimiento de los criterios de reconocimiento para los litigios y demandas dispuestos en la normatividad contable Pública, genera incertidumbre sobre los saldos reportados en los estados financieros por este concepto.

HALLAZGO N°3 REVELACIONES – ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

La nota de carácter específico número 29 sobre **Gastos-Pasivos Contingentes**, descrita en la revelaciones, es igual a la consignada en la vigencia 2021; evidenciado que no fue ajustada a la realidad de la empresa, por cuanto no se hizo referencia a la Resolución Interna N°300 del 30 de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	47 de 78

diciembre de 2022, la cual corresponde al último acto administrativo emitido por la entidad, por medio de la cual se actualiza y modifica el método de valoración de pasivos contingentes de litigios y demandas, además este informe financiero, señala que el ajuste de estos pasivos se llevó a cabo sobre el reporte remitido por la Dirección Jurídica en diciembre 31 de 2020, el cual debió ser al reporte de la vigencia 2022.

El Derecho de Contradicción Indica. La nota 29 hace referencia a los diferentes gastos de la entidad, en cuanto a la revelación de los litigios, se presentó una imprecisión ya que las actualizaciones se hicieron basado en el informe de la oficina jurídica a diciembre 31 del 2022 y no como quedo en la nota relacionada que por error se presentó el año 2020, pues para esta época ya habían sido reconocidas todas las acreencias en el acuerdo de reestructuración al que se acogió la entidad ante la Superintendencia de Transporte.

Atendiendo las sugerencias planteadas por la Contraloría Municipal de Pereira, en este periodo se hará revisión, con el fin de que la información sea revelada mitigando los posibles errores que se puedan presentar por fechas de corte.

Análisis. La empresa acepta la observación y establece que llevará a cabo revisión de la información revelada para mitigar posibles errores, por lo tanto esta observación queda en firme y se eleva a la condición de hallazgo.

CRITERIO

- Instructivo 02 de 2022 CGN Numeral 7. REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - CGN. Se insta de manera especial a todos los representantes legales y otros directivos, jefes de áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores de las ECP de los niveles nacional y territorial, para que den especial importancia a la preparación de las revelaciones que son parte fundamental de las notas a los estados financieros, toda vez que estas coadyuvan al cumplimiento y observancia de los objetivos de la información financiera, esto es, que sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	48 de 78

- Resolución N°193 de 2016 - CGN. Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

CAUSA

Debilidad de control en las notas a los estados financieros.

EFECTO

Imprecisión de la información revelada en este informe contable.

HALLAZGO N°4 PASIVOS ESTIMADOS LITIGIOS Y DEMANDAS – ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

En la cuenta Pasivos Estimados – Litigios y Demandas, se encuentran registradas obligaciones sobre las cuales al término de la vigencia se habían emitido sentencias definitivas desfavorables para la Empresa, en consecuencia debieron ser ajustadas y trasladadas a las Cuenta por Pagar por concepto de Sentencias y Costas Procesales, según correspondiera; situación plasmada en acta de visita fiscal suscrita por el área jurídica de la empresa. Los demandantes o apoderados de la parte demandante que presentan esta observación son: Javier Elías Arias Idarraga, Faber Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Eliecer Alarcón, José Duván Bustamante García y William de Jesús Flórez Cano.

El Derecho de Contradicción Indica. Las demandas que al cierre de la vigencia se encontraban registradas en la cuenta de pasivos estimados - litigios y demandas, fueron falladas en segunda instancia entre los meses de marzo y abril del año 2022, en las cuales también fueron condenados las



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	49 de 78

empresas SI99, López Bedoya y Asociados y la aseguradora Liberty, para esta fecha aún no existían procesos ejecutivos en contra de MEGABUS S.A., es decir que se desconocía, si el apoderado judicial de estos trabajadores, iba a perseguir ejecutivamente a MEGABUS S.A. o a otra de las empresas antes señaladas. Por lo anterior no se podían incluir a esa fecha en las cuentas por pagar, ya que ni siquiera se contaba con la liquidación del crédito en firme por parte de los despachos judiciales.

Para el mes de julio del año 2022, MEGABUS S.A., inicio con la recopilación de la información, con el fin de poder presentar la solicitud de promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos de que trata la Ley 550 de 1999, la cual quedo radicada ante la superintendencia de transporte el 27 de septiembre de 2022, y tan solo unos días después, es decir el 13 de octubre de 2022, fuimos admitidos mediante la resolución 9273 de esa misma fecha, desde ese momento todos los procesos en contra de la entidad quedaron suspendidos, al igual que las medidas cautelares.

Debido a que a la fecha de aceptación de la empresa en el acuerdo de reestructuración no se contaba con los respectivos procesos ejecutivos, la promotoria sugirió que dichas demandas quedaran como créditos litigiosos contingentes, las cuales fueron reconocidas como cuenta por pagar tan solo hasta el 24 de marzo del 2023, en la que se determinó los valores de las acreencias y derechos de voto.

Análisis. Entre los argumentos expuestos por la empresa para no registrar como Cuentas por Pagar las demandas falladas en segunda instancia en contra de la empresa en los meses marzo - abril de 2022, se encuentra el desconocimiento sobre si el apoderado judicial de estos trabajadores, iba a perseguir ejecutivamente a MEGABUS S.A. o a otra de las empresas vinculadas, consideración que no es de recibo, teniendo en cuenta que si la empresa se encontraba señalada, con la liquidación de la sentencia condenatoria ejecutoriada tendría que reconocerse como cuentas por pagar, de acuerdo a la normatividad contable.

Por otra parte, la empresa expresa que no se contaba con la liquidación del crédito en firme por parte de los despachos judiciales, esta consideración no aplica para lo correspondiente a la Demanda de Javier Elías Arias Idárraga, la cual corresponde a una acción popular que condena a Megabús a pagar por agencias en derecho de un salario mínimo mensual legal vigencia en cada instancias, es decir, un total de 2SMMLV, con fecha de fallo el 03-08/2020, esta situación fue confirmada mediante acta de visita fiscal de fecha



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	50 de 78

14 de agosto de 2023 en la cual la entidad expresa que realizará la reclasificación de Pasivo estimado a Cuentas por Pagar.

En cuanto a las demás demandas a las que hace referencia en la condición (Faber Gutiérrez Gutiérrez, Jorge Eliecer Alarcón, José Duván Bustamante García y William de Jesús Flórez Cano) las cuales se encontraban ejecutoriadas en los meses de febrero, marzo y abril de 2022 y que según argumenta la empresa no se contaba con la liquidación del crédito en firme por parte de los despachos judiciales y por lo tanto solo hasta el 24 de marzo del 2023 fueron reconocidas como Cuentas por Pagar, no es de recibo, teniendo en cuenta que no se adjuntaron las evidencias sobre liquidación de la sentencias condenatorias, para que de esta manera la auditoria evidenciara que la fecha de liquidación se hubiese realizado en la vigencia 2023, como corolario, éste equipo auditor no puede tomar decisiones y/o tener en cuenta sino tan solo elementos que el sujeto de control le ponga de presente.

CRITERIO

- El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, actualizado según la Resolución 212 de 2021, establece en el numeral 4.1 las Características fundamentales la información financiera, entre las cuales se encuentra la Representación fiel.
- Representación fiel. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.
- Resolución N° 082 del 2 de junio de 2021-Contaduría General de la Nación. Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Numeral 2.5. Sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	51 de 78

Con la liquidación de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial, la empresa registrará el crédito judicialmente reconocido, laudo arbitral o acta de conciliación extrajudicial como una cuenta por pagar. Para tal efecto, la empresa comparará el valor provisionado con respecto al de la sentencia condenatoria ejecutoriada, laudo arbitral definitivo condenatorio o acta de conciliación extrajudicial y hará los ajustes que correspondan.

- Resolución 193 de 2016 - CGN PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE. Numeral 3.2.10 Registro de la totalidad de las operaciones. Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

CAUSA

Debilidad en el flujo de información hacia el área contable, de tal manera que la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la empresa, sean reportados oportunamente.

EFFECTO

Incumplimiento de la característica fundamental de representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

5.2 MACROPROCESO PRESUPUESTAL

5.2.1 EJECUCIÓN DE INGRESOS

HALLAZGO N°5 INFORME EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS – ADMINISTRATIVO.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	52 de 78

CONDICIÓN

Se observó incorrección en la rendición de la cuenta, debido a que el formato denominado F-06 Ejecución Presupuestal de Ingresos, rendido en la plantilla 202213 registró un valor de \$3.864.388,0 en el renglón rentístico denominado “De Otras Empresas”, correspondiente a Recuperación de Cartera, siendo el valor real \$6.296.925,0.

El Derecho de Contradicción Indica. Respecto a esta observación queremos aclararle que analizada la información presentada por Megabús en la plataforma SIA CONTRALORIA plantilla 202213 formato F-06 ejecución presupuestal de ingreso, renglón rentístico denominado “De Otras Empresas” encontramos que el valor registrado fue de \$6.296.925 que según su observación es el valor real y correcto, razón por la cual solicitamos se desestime y se reevalúe la observación No 5, mencionado en su oficio, para respaldar lo antes mencionado, anexamos certificación expedida por la Ingeniera María Liliana Giraldo funcionaria de la Contraloría donde hace constar y ratifica que efectivamente el valor reportado por Megabús en el F-06 plantilla 202213 fue de \$6.296.925.

Anexamos formato f-06 presentado en la plantilla 202213 y certificado por contraloría Ver anexo 5.

Análisis. Una vez analizada la respuesta y el anexo remitido, el cual corresponde al formato F06 rendido en Excel, se confirma la observación, teniendo en cuenta que la incorrección se formuló sobre el formato F06 rendido en PDF denominado “Ejecución presupuestal de Ingresos Mensual y Acumulada”, rendido en la plantilla 202213, concepto Recuperación de Cartera de Otras Empresas, de esta manera, el equipo auditor ratifica en lo conceptuado en la carta de observaciones y se eleva a la condición de hallazgo administrativo con el fin incorporarlo en un Plan de Mejoramiento.

CRITERIO

- Resolución N°431 de noviembre 30 de 2022 Contraloría Municipal de Pereira. Por medio de la cual se modifica parcialmente la rendición de la cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira, artículo N° 8 Responsables de la Rendición de la Cuenta “Para efectos de la presente Resolución, se entiende entonces por responder, aquella obligación que tiene todo funcionario público, que administre, maneje fondos, bienes y recursos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	53 de 78

públicos, de garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada a la Contraloría Municipal de Pereira, como también la atención a todos los requerimientos o solicitudes de información que se le realice, asumiendo las consecuencias que se deriven de su gestión fiscal”.

- Ley 87 de 1993. *Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, literal (e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.*

CAUSA

Fallas de autocontrol y debilidad en los mecanismos de seguimiento al momento de realizar el proceso de Rendición de la Cuenta Anual de la vigencia 2022 que no permiten advertir oportunamente la deficiencia en la información a rendir.

EFECTO

Reportes inexactos y poco confiables para los usuarios de la información.

HALLAZGO N°6 CONCILIACIONES ENTRE LAS ÁREAS DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD – ADMINISTRATIVO.

CONDICION

No existe conciliación de los ingresos por concepto de venta de servicios entre las áreas de Contabilidad y Presupuesto, teniendo en cuenta que el registro de los recursos se realiza de forma manual por parte de Presupuesto, a través de los recibos de caja que elabora contabilidad.

El Derecho de Contradicción Indica. Los ingresos que por dispersión de recursos le corresponden a la empresa MEGABUS S.A. son registrados semanalmente mediante un recibo de caja de acuerdo a la liquidación real enviada por el área de operaciones de la entidad, la cual es conciliada con presupuesto y vinculada al sistema presupuestal, se solicitara al desarrollador del software un documento que integre la causación del ingreso en contabilidad con el módulo de presupuesto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	54 de 78

Análisis. Luego de analizar la respuesta a esta observación, realizada por la empresa, este equipo auditor ratifica, toda vez que se evidencia que no existe conciliación, teniendo en cuenta que tanto contabilidad como presupuesto registran con el mismo documento “Recibo de Caja”, por lo tanto, se confirma un hallazgo Administrativo, para que la entidad implemente acciones de mejora y se incluya en un Plan de Mejoramiento.

CRITERIO

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, en el Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno, establece: Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: literal (e) Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

CAUSA

Debilidad en los controles que no permiten detectar oportunamente las inconsistencias en los procesos.

EFECTO

Informes o registros poco útiles, significativos o inexactos.

5.2.2 EJECUCIÓN DE GASTOS

HALLAZGO N°7 DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

La empresa no ha actualizado el Manual de Proceso y Procedimientos del proceso presupuestal en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación de acuerdo a la normatividad actual.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	55 de 78

El Derecho de Contradicción Indica. Los manuales de procesos y procedimientos para la elaboración y ejecución presupuestal serán actualizados conforme a los procesos actuales para la ejecución presupuestal.

Análisis. La empresa acepta la observación formulada por la auditoría y expresa que los manuales serán actualizados con forme a los procesos actuales para la ejecución, por ello, se confirma convirtiéndose en hallazgo administrativo, con el fin de suscribir plan de mejoramiento.

CRITERIO

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno, establece: Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- Resolución N° 1355 de 2020-Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por la cual se modifica la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas, CCPET.

CAUSA

Debilidad en el seguimiento y control permanente de los procedimientos que guían el proceso presupuestal.

EFECTO

El Procedimiento que guía las operaciones presupuestales, no se constituye en una herramienta útil para quien ejecuta esta labor o en caso de su ausencia para quien lo suceda en el cargo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	56 de 78

5.2.2.1 PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

HALLAZGO N°8 PLAN ESTRATÉGICO-PLAN DE INVERSIONES – ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

El Plan Estratégico Institucional, 2021-2024, adoptado por la empresa a través de la Resolución Interna N°056 de junio 1 de 2021, en su parte resolutive no contempla el Plan de Inversiones para el periodo 2021-2024.

El Derecho de Contradicción Indica. El próximo plan estratégico que se deberá estructurar en la vigencia 2024, para las vigencias 2025-2028, contendrá un plan de inversiones que sustenten el desarrollo y ejecución de los proyectos allí contenidos, para aquellos que lo requieran.

Análisis. La respuesta dada por la empresa no controvierte la observación formulada por la auditoría y expresa que el próximo plan estratégico a estructurar en la vigencia 2024, para las vigencias 2025-2028, contendrá un plan de inversiones que sustenten el desarrollo y ejecución de los proyectos allí contenidos; por lo tanto se confirma la observación elevándola a la condición de hallazgo administrativo.

CRITERIO

- Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 4 establece: Conformación del Plan Nacional de Desarrollo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

CAUSA

Debilidad de control y monitoreo por parte de las áreas de planeación, control interno y presupuesto.

EFEECTO

Dificultad para la medición de indicadores y toma de decisiones por parte de la alta Dirección.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	57 de 78

Falta de coordinación entre los instrumentos de planeación: Plan Estratégico, Plan de Acción y Presupuesto.

HALLAZGO N°9 PLAN ESTRATÉGICO – VARIABLE AMBIENTAL – ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

La variable ambiental no fue contemplada en el Plan Estratégico. Por lo tanto, indicadores para ruido, calidad del aire, energías renovables, entre otras, no se desarrollan en programas ni proyectos del plan de acción, como tampoco en el presupuesto. Sin embargo, en los contratos de concesión en el capítulo, “Obligaciones del Concesionario”, aparece un considerando que reza: “Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental, adoptar las medidas y ejecutar los planes requeridos por la normatividad, autoridades ambientales competentes, o aquellos que acuerden las partes”. Solicitados los estudios, éstos no fueron presentados.

El Derecho de Contradicción Indica. Es de aclarar inicialmente que MEGABÚS S.A como ente gestor y administrador del SITM, tiene la función de vigilar y hacer seguimiento a los contratos de concesión (para el caso de la operación, los suscritos con Integra S.A y Operadora del Otún) quienes tienen la obligación como empresas de transporte privadas de cumplir toda la normatividad asociada a su labor, entre ellas la ambiental vigente, es por esto que este compromiso tal y como se menciona en el enunciado está plasmado en los contratos de concesión como obligaciones del concesionario.

MEGABUS S.A, no es autoridad Ambiental ni posee los equipos calibrados para hacer mediciones, es decir, no es competente para ello, pero sí vigila con su equipo técnico que los concesionarios cumplan con lo exigido por las autoridades respectivas. (Resolución 2254/2017 - capítulo 1, artículo 2, parágrafo 3).

De acuerdo a lo anterior “Cumplimiento de las variables ambientales establecidas en los contratos de concesión”, es importante precisar que estas obligaciones son de estricto cumplimiento de los contratistas (propietarios de flota), tanto en materia de vehículos como de patios de operación, donde MEGABUS S.A, como ente gestor verifica de manera



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	58 de 78

periódica diferentes aspectos, entre ellos la vigencia de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos al servicio del sistema (ver ANEXO 9.1), aclarando que los Centros de diagnóstico Automotor (CDA) con sus equipos calibrados, son los únicos autorizados para avalar esta revisión y expedir el respectivo certificado, el cual puede ser consultado también en la página del Ministerio de Transporte - RUNT.

Además, se brinda acompañamiento logístico a la CARDER como autoridad Ambiental Regional, en los operativos de control a emisiones contaminantes y verificación de gases de combustión por fuentes móviles, que se les realiza a los autobuses de transporte público, y de este modo hacer seguimiento Ambiental a la flota (ver ANEXO 9.2).

En materia de patios de operación, el ente gestor hace seguimiento mediante inspecciones en campo al manejo ambiental que hacen los concesionarios (ver ANEXO 9.3), dejando las acciones de mejora al contratista de ser el caso, estos a su vez remiten informes a MEGABUS S.A de la disposición de los residuos especiales y peligrosos y PMA (ver ANEXO 9.4).

La implementación del cable aéreo incluyó energías limpias al SITM y se proyecta para el final de las concesiones actuales, renovar la flota con buses de bajas y cero emisiones (buses eléctricos).

Ley 1964/2019 Anexos: 1- Oficios de seguimiento a los operadores respecto a las revisiones tecnicomecánicas y de gases de los buses. 2- Informe Carder de operativos de monitoreo de calidad de aire en vehículos de transporte público. 3- Inspecciones del equipo ambiental de MEGABUS S.A a patios de operación. 4- Informes concesionarios manejo ambiental (PMA - Disposición de los residuos especiales y peligrosos PGIRS).

Análisis. Una vez analizada la respuesta y los anexos remitidos por la empresa, se puede concluir que éstos obedecen más a actividades que a estudios de impacto y manejo ambiental, adicionalmente, la empresa no se pronunció sobre la observación, la cual está orientada a la inexistencia de las variables ambientales en el Plan Estratégico.

Por lo anterior, se confirma la observación elevándola a la condición de hallazgo administrativo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	59 de 78

CRITERIO

- Resolución N° 2254 de 2007 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se adopta las normas de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo N°2 Niveles máximos permisibles de contaminantes calidad de aire.
- Resolución N°0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. Artículo N°4 establece, los parámetros de medidas del ruido.
- Ley 99 de 1993 Ley General Ambiental de Colombia.
- Ley 1715 de 2014. Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional, la cual tiene por objeto promover el desarrollo y la utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las Zonas No Interconectadas y en otros usos.

CAUSA

Desconocimiento de variables ambientales en el Plan Estratégico.

Falta de seguimiento a los estudios de impacto y manejo ambiental.

EFECTO

Pérdida en variables de calidad de vida.

Incumplimiento de normas ambientales.

Falta de seguimiento a los estudios de impacto y manejo ambiental.

HALLAZGO N°10 PLAN ESTRATÉGICO- VARIABLE
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL –
ADMINISTRATIVO.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	60 de 78

CONDICIÓN

La variable de Responsabilidad Social Empresarial, establecida en la norma ISO 26000, no se encuentra en el Plan Estratégico.

El Derecho de Contradicción Indica. Teniendo en cuenta que la norma ISO 26000, no es una norma jurídica de cumplimiento obligatorio. Es decir, lo que contiene son orientaciones, no requisitos y pretende ser una guía voluntaria que contendrá directrices para ayudar a las organizaciones a operar de una manera socialmente responsable según la ley, y que dadas las condiciones financieras de la entidad que se encuentra en ley 550, no se tiene la capacidad financiera para implementarla debido a la gran cantidad de recursos que se van asumir por la cancelación del pago de las acreencias laborales de primer y quinto orden irán hasta el año 2029.

Actualmente la entidad desarrolla diferentes actividades de gestión social tales como:

- Servicio de vehículo de alimentación con sistema de elevación (usuarios en silla de ruedas).
- Capacitación de buenas prácticas con conductores del sistema.
- Seguimiento al cumplimiento de protocolos a conductores.
- Instalación de señalética táctil en intercambiadores.
- Actividades de "Buenas prácticas con usuarios".
- Campañas de cultura ciudadana "Cultura Mega es"
- Campañas de cultura ciudadana "Respeto por el carril solo bus".
- Campaña "Trata de personas".
- Campaña "MEGABÚS libre de violencia contra la mujer"
- Feria de Emprendimiento

Análisis. Analizada la respuesta dada por la empresa de Megabús S.A. en Reestructuración, a este Ente de Control, en lo concerniente a la variable Responsabilidad Social Empresarial, el equipo auditor considera que no se puede hacer seguimiento a éstas, por cuanto no fueron contempladas en el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	61 de 78

Plan Estratégico, por lo tanto, lo que la empresa ha desarrollado son actividades.

Se ratifica en lo conceptuado en la carta de observaciones, elevándola a la condición de hallazgo administrativo para que sea incorporarlo en el Plan de Mejoramiento que se derive del presente ejercicio de control.

CRITERIO

ISO 26000 Norma de Responsabilidad Social. Norma internacional que determina las directrices que deben de seguir las empresas para implementar la responsabilidad social, con el objetivo de mejorar el desempeño de los trabajadores y ofrecer un buen servicio de atención al cliente.

CAUSA

Ausencia de control y monitoreo de los requerimientos mínimos que debe contener del Plan Estratégico.

EFEECTO

Pérdida en variables de la calidad de vida.

Falta de reconocimiento de la población en los procesos misionales de la empresa.

HALLAZGO N°11 PLAN ESTRATÉGICO- OBJETIVOS DESARROLLO SOSTENIBLE – ADMINISTRATIVO.

CONDICION

El Objetivos de Desarrollo Sostenible N°11, no fue contemplado en el Plan Estratégico institucional 2021- 2024 adoptado con la Resolución Interna N°056 de junio 01 de 2021.

El Derecho de Contradicción Indica. Dentro del plan estratégico de MEGABÚS S.A, en su primer objetivo se encuentra "desarrollar acciones para garantizar la armonización entre los diferentes modos de transporte que se involucran al SITM", dentro de este objetivo se contemplan acciones como la integración con el megacable y la incorporación de flota eléctrica a través



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	62 de 78

del estudio del AMCO, como estrategia de sostenibilidad ambiental, se exigirá el cumplimiento de la norma 1964 del 2019, de cara a tener un sistema sostenible ambientalmente.

Análisis. Analizada la respuesta emitida por el sujeto de control, éste no controvierte lo enunciado por la auditoría en la Carta de Observaciones, se ratifica la observación formulada, al no incluir en el Plan Estratégico de la entidad el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 11, el cual busca que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, de esta manera no es posible hacer seguimiento, vigilancia y control sobre este objetivo ODS. Al tener el municipio de Pereira, el monopolio sobre el servicio de Transporte Público, no lo puede desconocer, y debe trasladar sus obligaciones ambientales a los Operarios del sistema.

Por lo anterior, se ratifica la observación configurándose como un hallazgo administrativo con el fin incorporarlo en un Plan de Mejoramiento

CRITERIO

ODS- Objetivos de Desarrollo Sostenible N°11. Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

CAUSA

Ausencia de seguimiento a indicadores mundiales establecidos por las Naciones Unidas.

EFFECTO

Pérdida en variables de calidad de vida.

5.2.2.2 ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y USO DE BIENES Y SERVICIOS

OBSERVACION N°12 ESTIMACIÓN DE COSTOS ALTERADA DEBIDO AL CÁLCULO DE ESTAMPILLAS LAS CUALES NO FUERON DEDUCIDAS - ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA CONNOTACIÓN FISCAL EN CUANTÍA DE \$11.621.239,0. - DESESTIMADA



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	63 de 78

HALLAZGO N°13 RECONOCIMIENTO Y PAGO POR CONCEPTO DE IMPREVISTOS Y ADMINISTRACIÓN NO JUSTIFICADOS - ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA CONNOTACIÓN DISCIPLINARIA Y FISCAL EN CUANTÍA DE \$25.869.832,0.

CONDICIÓN

En desarrollo del proceso contractual MGB-CD-022-2022 cuyo objeto fue la Realización del mantenimiento preventivo y correctivo de las 162 puertas automáticas FAAC-900 que incluye el suministro de repuestos de las mismas en las diferentes estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo en la ciudad de Pereira y Dosquebradas, suscrito con la empresa Villegas y Villegas IVEGAS S.A.S, se observó que desde la propuesta enviada por el contratista se discriminaba como costos indirectos el valor del 8% sobre el valor total del mantenimiento por concepto de gastos de administración, y del 3% por costos indirectos de imprevistos.

Al revisar los soportes presentados por el contratista para justificar dichos pagos se puede evidenciar que en tres de los 5 pagos realizados no se justifican dichos gastos de imprevistos, y en los pagos 4 y 5 se discriminan labores que no exceden ni perturban el normal desarrollo del contrato como lo es el mantenimiento preventivo y labores correctivas sobre las puertas de las estaciones del sistema, por tanto no tiene sustento el hecho de registrar labores correctivas como hechos imprevistos, ya que esto va en contravía de la jurisprudencia al respecto y con ello se puede evidenciar que este 3% dedicado a imprevistos se constituyó como utilidad adicional al contratista.

Por otra parte, respecto de los gastos de administración, en las cuentas de cobro 1,2 y 3 no se discrimina que factores y que valores componían dichos cobros, se supeditaron a aplicar el 8% sobre el valor facturado y así fue validado para el pago por parte del supervisor, en los pagos 4 y 5 si bien se evidencian gastos discriminados y prorrateados como pago de servicios públicos, pago de apoyo profesional en compras, apoyo profesional en el SGSST entre otros, llama la atención que el mayor porcentaje de estos supuestos gastos indirectos obedecen a mano de obra, lo cual no constituye un costo indirecto en el desarrollo de este contrato, ya que el objeto mismo es el mantenimiento de las puertas tanto preventivo como correctivo, el cual debe ser realizado por el personal capacitado que pone la empresa contratante y que ella misma cobra dentro del ítem principal del contrato es decir; EL MANTENIMIENTO, por tanto en este caso el valor del personal NO CONSTITUYE UN COSTO INDIRECTO en el que incurre el contratista, sino



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	64 de 78

que hace parte de la estructura de costos de los servicios ofrecidos y contratados, por ello al autorizar la supervisión el reconocimiento de pagos por concepto de personal; estaría la entidad realizando un doble pago (por el servicio de mantenimiento y pago por personal) lo cual es evidentemente antieconómico para el sujeto de control, por tanto basado en esta observación se discriminan los valores de administración no justificados de los pagos 1, 2 y 3 los gastos correspondientes a personal que el contratista soportó como gastos de administración, en los pagos 4 y 5 y la totalidad de los pagos registrados como imprevistos de los 5 pagos realizados a fin de tazar el daño patrimonial por violación al principio de economía y por autorizar pagos sin la debida justificación ni soporte dentro del contrato como se muestra a continuación:

VALOR COBRADO POR ADMINISTRACIÓN SIN JUSTIFICAR	IMPREVISTO S 3%	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO EN PAGOS REALIZADOS
\$17.940.952,0	\$7.928.880,0	\$25.869.832,0

Si bien es cierto que los gastos de Administración corresponden a costos en que el contratista incurre para el normal desarrollo y ejecución del contrato y nada tienen que ver con su Utilidad, estos deben ser discriminados uno a uno y cargados al costo total del contrato, tales como: administración de personal vinculado, gastos por descuentos de ley o impuestos, garantías, gastos de oficina, alquiler, transporte, equipos de oficina, papelería, elementos de cómputo, servicios públicos y de vigilancia, entre otros; tampoco se incluyó la exigencia por parte de la Entidad Contratante de soportar y sustentar los Imprevistos que se presenten a lo largo del contrato para hacer efectivos los pagos.

En razón a lo anterior, puede concluirse, que dichos montos reflejados en los gastos de Administración e Imprevistos pagados por la Empresa Megabús en el desarrollo de este proceso contractual (Ver Anexo Detalle facturas pagadas IVEGAS), sin ningún sustento y soporte por valor total de \$25.869.832, llegaron a convertirse directamente en Utilidad para el Contratista a pesar que en este contrato se pactó un 5% de Utilidad que fue cancelada de manera independiente. Por lo anterior, las entidades que administren recursos públicos solo podrán pagar los imprevistos y gastos de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	65 de 78

administración que el contratista acredite, porque la destinación de esa previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista. El organismo de control no cuestiona el hecho de pagar el concepto de Administración, sino que se cancelaron sin estar debidamente soportados y cargando su mayor proporción al personal, lo cual no puede catalogarse como un costo indirecto en este tipo de contratos y que no se acreditaron imprevistos que realmente desbordaran los alcances contractuales.

El Derecho de Contradicción Indica. En virtud de dar claridad a la observación N° 13, nos permitimos dar el sustento, soporte y especificidad a los porcentajes de Administración e imprevistos correspondientes al 8% y 3% respectivamente al contrato 22 de 2022, para lo cual se anexan cuadros con actividades y soporte gráfico para los imprevistos y relación de ítem referentes a los gastos administrativos en que se incurrió para tasar los costos equivalentes a los montos facturados, a saber:

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Se anexa archivo en PDF de las actas 1,2 y 3 en dos carpetas, con los gastos administrativos correspondientes al contrato 22 de 2022. Adicionalmente.

Respecto a la mano de obra que se evidencia en los cuadros de las actas de pago de la 1 a la 5, corresponde a reparación de equipos e instalación que no entran en el mantenimiento correctivo y es realizado por el personal especializado.

En cuanto a la referencia al Ítem 48 “Reinstalación de correas y encarrilamiento”, y el Ítem 15 “correa de tracción”, es importante aclarar que estos dos puntos hacen referencia a suministro e instalación de nuevas correas por el deterioro de las mismas en las estaciones, (ej. Cuando una correa es reventada debido a la vida útil o es forzada, se reemplaza por una nueva, por lo tanto, el suministro e instalación corre por cuenta del contrato de mantenimiento.), con la novedad ocurrida en el año 2021 con el estallido social, donde quedaron vandalizadas las estaciones del sistema MEGABÚS, el personal de IVEGAS y MEGABÚS recuperó elementos (motores de puertas, correas, zócalos, piñones, perfiles, tarjetas principales entre otras), para ser utilizadas cuando se requiera, en ese orden de ideas, es importante especificar que estos elementos recuperados pasaron a ser suministro en stock de Megabús, por lo tanto no se puede ver como suministro del actual contrato, ni mucho menos como instalación que se obtuvo en la ejecución del contrato 22 del 2022, la instalación de estos elementos (motores de puertas,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	66 de 78

correas, zócalos, piñones, perfiles, tarjetas principales entre otras), que para la observación realizada por el auditor sobre el suministro e instalación de correas, es muy importante entender que el pago de la instalación adicional de dichos elementos no estaban contemplados dentro de la ejecución de contrato 22 del 2022 porque la supervisión no está pagando dos veces el mismo ítem.

IMPREVISTOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO 22: Se relaciona cuadro en PDF acompañado de carpeta denominada, PDF-SOPORTES-IVEGAS, donde se soporta con dos (2) carpetas, los imprevistos cuantificados.

SOPORTES: Finalmente, se incluye una carpeta de soporte a ítem relacionados como de Administración, la cual contiene tres (03) carpetas correspondientes a 1-GASTOS 2022, 2.- IMPREVISTOS 3.- PDF-SOPORTES-IVEGAS.

Con estos soportes se evidencian los gastos de administración e imprevistos por la suma VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$25.869.832.00), con lo cual quedan debidamente soportados y los cuales se podrán verificar si la contraloría lo solicita.

Nota: Para dar mayor claridad se recomienda al equipo auditor de la Contraloría realizar una visita técnica conjuntamente con MEGABUS a las estaciones del Sistema para verificar los equipos instalados y funcionamiento.

Análisis. A sabiendas que los documentos que la entidad aporta como soportes, no fueron rendidos dentro de los documentos de ejecución contractual en las plataformas de rendición en línea dentro de los plazos determinados por medio de actos administrativos para tal fin, procede el equipo auditor en el marco del debido proceso a realizar el respectivo análisis a dicha información así:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

ENERGÍA ELECTRICA: Se remiten 11 facturas diferentes de la Empresa ENEL con diferente consecutivo correspondientes a recibos del servicio público de energía facturado en diferentes ubicaciones a diferentes clientes:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	67 de 78

km0+300m autopista Medellín Municipio de Tenjo a nombre de Inversiones Escandon Parra; Vivarco SA en el Municipio de Villeta; Villegas y Villegas SAS KR 65#79-80 Bogotá; Javier Muñoz Cortes Kra 65 # 79 A-04 Bogotá. Totalizando dichos recibos, no se llega a tener certeza de como el contratista en las tablas “Gastos Administrativos contrato 22 de 2022” calcula el porcentaje de afectación al contrato 022 de 2022, ya que en el acta 1 le aplica una proporción de 0.010; en el acta dos una proporción de 0.02 y en el acta 3 de 0.002. Lo anterior a sabiendas que la ejecución contractual es la misma y que dichos recibos corresponden a pago de energía de sedes diferentes al lugar donde se ejecutó la prestación del servicio y el suministro de los repuestos. Así pues, se denota que deliberadamente se busca aplicar diferentes proporciones con el único fin de completar el porcentaje de administración tasado en cada factura y no correspondiendo a la realidad fáctica de la operación y desarrollo contractual.

CUENTAS DE TELÉFONO: Se remiten a esta Municipal 13 facturas a nombre de Villegas Y Villegas SAS que incluyen cobros de facturación entre diciembre de 2021 y agosto de 2022 (nótese que la factura correspondiente al mes de diciembre de 2021 no se encontraría dentro del periodo contractual). Así mismo, resulta imposible determinar como el contratista en el reporte de gastos “Gastos Administrativos contrato 22 de 2022” en las diferentes actas, calculó la proporción correspondiente a aplicar en cada una de las actas; ya que en el acta 1 aplica una proporción de 0.5, en el acta 2 una proporción de 1 y en el acta 3 una proporción de 0.009. Lo anterior a sabiendas que la ejecución contractual es la misma. Así pues, se denota que deliberadamente se busca aplicar diferentes proporciones con el único fin de completar el porcentaje de administración tasado en cada factura (8%) y no correspondiendo a la realidad fáctica de la operación y desarrollo contractual.

SERVICIO CONTABLE: Se remiten 10 facturas done la empresa ARRRP Consultores Asociados SAS cobra un valor mensual de \$2.277.637 por concepto de Servicio de Digitación Contable. Se allega también 7 facturas donde la señora Contadora Pública presenta cobro por Honorarios Contables a razón de \$3.922.211, así como también se anexa cuenta de cobro por concepto de Revisoría Fiscal por un valor total de \$3.341.635. Analizando estos valores cobrados a la empresa IVEGAS por servicios contables, continua siendo imposible determinar como el contratista en mención en el reporte de gastos “Gastos Administrativos contrato 22 de 2022” en las diferentes actas calculó la proporción correspondiente a aplicar en cada una de ellas ya que para el caso del acta 1 calculó una proporción de 0.014 sobre una base de \$ 2.073.772; en el acta 2 sobre una base de \$ 2.073.772 calculó



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	68 de 78

una proporción de 0.014 y en el acta 3 tuvo una base de \$4.199.849 y una proporción de 0.002. Después de aclarar que ninguna de las facturas sumadas ni individuales corresponde a la base tomada para el cálculo, resulta evidente que no hay un sustento serio para llegar a un cálculo real y cierto por el concepto de servicios contables y que por el contrario el contratista busca solamente completar el porcentaje del 8% sobre lo facturado y así fueron aceptados estos cobros por parte de la supervisión del contrato.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Se remite la factura electrónica número 95498406 de la empresa SIIGO por un valor total anual de \$3.360.754 por los conceptos de Renovación Nómina y Renovación PYME a nombre de Villegas y Villegas IVEGAS SAS. En las tablas “Gastos Administrativos contrato 22 de 2022” correspondientes a las actas 1,2 y 3 se registran gastos por este concepto así: Acta 1 base \$3.714.215 y una proporción de 0.010; en el acta 2 una base de \$3.714.215 y una proporción de 0.010 y en el acta 3 una base de \$4.251.754 y una proporción de 0.001. Así pues, en el caso de este ítem tampoco es claro como la empresa registra una base de cobro totalmente diferente al gasto en el que incurrió y utiliza en cada acta una proporción deliberada para ajustar este cobro y dichos pagos fueron así validados por el supervisor del contrato.

PARAFISCALES: En el caso de los gastos registrados como Parafiscales, no fueron remitidas a esta municipal ninguna de las Planillas PILA que servirían de soporte para confrontar los gastos registrados en este ítem. Se observa que en las tablas “Gastos Administrativos contrato 22 de 2022” correspondientes a las actas 1,2 y 3 se registran gastos por este concepto así: Acta 1 base de \$3.301.420 y una proporción de 0.02 y un valor reportado de \$132.056 por este concepto. En el acta 2 una base de \$3.301.420 y una proporción de 0.1 que arroja un registro de \$660.248, y en el acta 3 una base de \$3.301.420, una proporción de 0.03 que arroja un valor reportado de \$198.085. Lo que denota que en un registro de gastos como parafiscales donde sus cobros deben corresponder al pago de parafiscales por cada uno de los empleados que se tuvieron a disposición para la ejecución de este contrato específico y donde no se encuentran soportes ni evidencias de que el número de personas a disposición por parte de la empresa sea fluctuante, se justificaron gastos deliberadamente y los mismos como en los casos anteriores fueron avalados por la supervisión.

Se remiten también como soportes a esta municipal para justificar los supuestos gastos de administración 12 facturas de Acueducto y



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	69 de 78

Alcantarillado así como de Aseo de la ciudad de Bogotá, las cuales no son citadas en el registro de gastos de la empresa y por tanto no fueron tenidas en cuenta ni para la justificación de los gastos en el contrato revisado ni en el marco de este ejercicio de control, este hecho solo ratifica la idea de que pese a contar con la herramienta para debatir la situación puntualmente en el ejercicio de la contradicción, la entidad solo se limitó a atiborrar a esta Municipal con información deliberada.

Respecto a lo registrado como costos indirectos que correspondían supuestamente a gastos de personal, que fue la cantidad de recursos que más llamó la atención y por los cuales se tasó el daño fiscal, el ente gestor del transporte público en ejercicio de su contradicción se limitó solo a decir lo que a continuación se cita: “Respecto a la mano de obra que se evidencia en los cuadros de las actas de pago de la 1 a la 5, corresponde a reparación de equipos e instalación que no entran en el mantenimiento correctivo y es realizado por el personal especializado” pero no fueron allegados ningún tipo de soportes sobre dichas reparaciones especializadas, ni sobre los registros de vinculación del personal adicional que se pretende justificar, resaltando como se describe en la observación que este tipo de contratos por ser de mantenimiento, no constituiría la necesidad de personal como costo indirecto para el contratista, ya que los servicios del personal encargado hacen parte de la razón de ser de la misma contratación en sí.

Respecto de los costos injustificados por imprevistos se anexan fotografías sobre cambio de repuestos y elementos que bien pueden hacer parte de las labores de mantenimiento correctivo y/o del suministro de los mismos repuestos. Resulta importante destacar aquí que la esencia del Contrato N°022-2022 era el Mantenimiento preventivo y correctivo de las 162 puertas automáticas FAAC-900 que incluía el suministro de repuestos de las mismas en las diferentes estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo en la ciudad de Pereira y Dosquebradas, estos repuestos además se manejaron como un fondo agotable. Es así como el alcance del contrato según el numeral 2.2 de los Estudios Previos incluía suministrar e instalar las cantidades y calidades solicitadas por Megabús de los elementos necesarios para reparar las puertas y elementos de cerramiento de las estaciones como vidrio templado con películas de seguridad, entre otras. Esto indica que el contrato se enfocaba, por una parte al mantenimiento preventivo y rutinario, y por otra a las reparaciones y arreglos de daños que pudieran presentarse a lo largo de su duración, como mantenimiento correctivo, el cual se detalla claramente en el mismo numeral 2.2 de los Estudios Previos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	70 de 78

Es evidente para éste organismo de control fiscal municipal que la falencia en la elaboración de los Estudios Previos en cuanto a la exigencia de cómo debía presentarse la propuesta discriminada en los “Gastos de Administración” y la obligación de soportar con los elementos probatorios o evidencias pertinentes y conducentes, los Imprevistos sobre factura por cada hecho causado (por caso fortuito o fuerza mayor = imprevistos), conllevó a que la supervisión no hiciera un seguimiento integral y acucioso de manera permanente al Contratista, ni tampoco realizare una revisión detallada de cada uno de los gastos que fueron cargados a “*Gastos de Administración e Imprevistos*”, de cada una de las facturas cobradas por la Empresa Villegas y Villegas Ivegas SAS en desarrollo del **Contrato N°022 de 2021**, lo cual derivó a su vez en que las Actas de Pago, informes de supervisión, órdenes de pago y comprobantes de egreso en cada uno de los meses corridos de la vigencia auditada, no obedeciera a la realidad de la ejecución contractual. Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el principio general del Derecho “*Ad impossibilia nemo tenetur / NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE*” se tiene que, como lo dijera mejor el antiguo matemático Griego EUCLIDES “*Todo lo que se afirma sin pruebas, puede ser negado sin ellas*” es por ello que éste equipo auditor no puede tomar decisiones y/o tener en cuenta sino tan solo elementos que el sujeto de control le ponga de presente, con la característica probatoria necesaria de PERTINENCIA, CONGRUENCIA y CONDUCENCIA, cualidades de las que carece el deliberado acervo probatorio que allegó el sujeto de control en su ejercicio de contradicción y defensa. Dicho esto, se tiene que legalmente se observar que no pudieron ser justificados los gastos de administración e imprevistos objetos de la presente observación. Por lo tanto, se consolida la misma y se eleva a la condición de **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal en cuantía de \$25.869.832.**

CRITERIO

- Principio de planeación prevista en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25° principio de economía numeral 12 modificado por el artículo 87 del Decreto 1474 de 2011 Maduración de proyectos, que establece: “...*Previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato...deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda...*”; situaciones que se encuentran reglamentadas también en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales en el sector relativo al proceso de contratación desde la



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	71 de 78

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica; artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos donde se aclara que el objeto a contratar debe tener en cuenta 2- las especificaciones, 4- los precios unitarios, la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto.

- Principio de economía; Literal D artículo 3 Decreto ley 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Administrativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”. ARTÍCULO 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. La vigilancia y el control fiscal se fundamentan en los siguientes principios: d) Economía: En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.
- Resolución N°193 de diciembre 30/2015 Manual de Contratación de Megabús S.A. artículo 2.1.3. Estudios previos, que deben contener entre otros, literal d) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo: Si el valor está establecido en precios unitarios debe incluir sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. Artículo 2.2.4.4 Obligaciones del interventor /supervisor, literal f) Verificar y propender por el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos establecidos para hacerlo y literal j) Revisar previamente las actas de pago y dar su correspondiente autorización para hacerlo en caso de cumplirse el objeto contractual, de lo contrario no autorizar el pago respectivo.
- Artículo 114 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” señala que los organismos de Control Fiscal en desarrollo de sus funciones contarán con facultades para exigir este tipo de soportes.
- Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” Define en que consiste la Supervisión a los contratos estatales y entrega las facultades deberes de los supervisores e interventores en los contratos celebrados por las entidades públicas.

Con respecto a los imprevistos, resulta importante destacar el Concepto denominado Contratos Estatales de la Contraloría General de la República en febrero 24 de 2012 por parte del Doctor Rafael Enrique Romero Cruz



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	72 de 78

Director Oficina Jurídica, mediante el cual resolvió algunos interrogantes sobre la ocurrencia de imprevistos. Al respecto adujo lo siguiente.

“...La administración de recursos públicos, obliga a justificar la destinación de todos y cada uno de los recursos que en ejecución de un contrato estatal se paguen o entreguen al contratista. En este orden, el establecimiento de un porcentaje sobre el valor total del contrato, destinado a cubrir costos administrativos e imprevistos, debe estar debidamente justificado y puede ser objeto de auditoría y vigilancia por parte de los órganos de control...”

“...En este orden, no es posible afirmar que las entidades estatales deban soportar y justificar ante la ciudadanía y los órganos de control, sólo aquel porcentaje de la contratación que no esté destinado al AIU, porque una afirmación en este sentido permitiría concluir sin fundamento legal alguno, que en la contratación estatal existe un porcentaje exceptuado de este soporte...”

Finalmente, el concepto concluye:

En respuesta a la pregunta:

“...Si es obligatorio o no que por parte de la entidad contratante se exija a los contratistas del estado, el demostrar la ocurrencia de imprevistos durante la ejecución del contrato para que pueda ser pagado este rubro contemplado en el (A.I.U.) ...”, señala: “...Todas las entidades estatales y los administradores de recursos públicos, tienen la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno...”

Así mismo con relación a la pregunta:

“...En caso que la repuesta del inciso anterior sea “es potestativo de la entidad pública contratante”, se nos aclare ¿de qué dependería?” La Contraloría General de la República adujo: “El debido soporte de la ejecución de la totalidad de los recursos públicos que estén a cargo de una entidad estatal o de un administrador de recursos públicos no es potestativo, sino obligatorio, porque se trata de una función reglada, de administración de bienes ajenos, que está sujeta a vigilancia y control. ...”

En tanto que con relación a la pregunta:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	73 de 78

“... ¿Cuándo se deben demostrar los imprevistos?, ¿en cada acta parcial de obra o en la liquidación del contrato?”, el concepto concluye que: “...El interesado en demostrar los imprevistos será el contratista y deberá hacerlo en cualquier momento, antes de la liquidación del contrato. En todo caso, la acreditación de los imprevistos debe ser anterior a su pago...”

Así mismo, es necesario traer a colación lo mencionado por el consejo de estado en su Sentencia del 14 de marzo de 2013, con radicación 1996-03577, expediente 20524, con ponencia de Carlos Alberto Zambrano Barrera, la cual resulta muy ilustrativa frente al tema que nos ocupa y resalta: “Parte de estos costos indirectos está representada por el componente denominado “AIU”, donde “A” significa administración y comprende los costos indirectos propiamente dichos, destinados a cubrir los gastos a los que se ha hecho alusión, la “I” significa imprevistos y corresponde a un porcentaje destinado a cubrir contingencias menores que se pueden presentar en el curso del contrato (a este respecto, es bueno precisar, que si bien el rubro de imprevistos debe estar contemplado en la oferta, realmente no es un dinero que pertenezca o vaya a pertenecer al constructor; por tal razón , al momento de liquidar el contrato, las partes deben tener en cuenta si este porcentaje fue amortizado y, en caso de que no se haya afectado este rubro, el dinero correspondiente debe ser reintegrado al comitente, pues de lo contrario, tales dineros se convertirían en ganancia del contratista, con lo cual este se enriquecería sin justa causa)”. Así las cosas, es permitido concluir, que la decisión de considerar que el imprevisto debe no solo haber acaecido, sino también acreditarse ante la instancia administrativa respectiva, a efectos de poder ser objeto de reconocimiento contractual, está debidamente fundada en derecho; debe tenerse en cuenta que el fin que persigue el contratista en su calidad de colaborador del Estado, no es otro más que el lucro entendido como Utilidad, y no hacerse a recursos que no le son propios como aquellos dispuestos para asumir la administración y/o imprevistos.

CAUSA

Estructuración deficiente del proceso de contratación desde la etapa de planeación, al no discutir la forma de reconocimiento de administración e imprevistos en este tipo de contratos (mantenimiento).

Deficiencias en la Supervisión, al validar los informes y pagos del contratista sin la verificación de la materialización de verdaderos imprevistos y sin soportes respecto de la administración en que incurre el contratista.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	74 de 78

EFEECTO

El hecho de reconocer los pagos de estos porcentajes de administración e imprevistos sin justificación ni seguimiento constituye una gestión antieconómica, ya que pueden constituirse como utilidad adicional al contratista encareciendo los costos para la entidad contratante y lesionando sus recursos.

HALLAZGO N°14 INEXISTENCIA MANUAL DE ALMACÉN E INVENTARIOS – ADMINISTRATIVO.

CONDICIÓN

De acuerdo al acta de visita fiscal realizada por el equipo auditor el 05 de septiembre de 2023 a la empresa Megabús S.A. en restructuración, con el fin de verificar el proceso de recibido a satisfacción de bienes y servicios por parte de la interventoría y determinar si existe manual para manejo de inventarios y almacén, se pudo evidenciar lo siguiente:

En la visita fiscal se revisaron los 3 puntos de almacenamiento que tiene habilitado el sistema Megacable, los cuales contienen (elementos de consumo, herramientas, llantas, poleas, productos químicos, entre otros); para este proceso Megacable cuenta con algunos controles para la entrega y préstamo rápido de herramientas y equipos.

Si bien están dispuestos 3 puntos para realizar el almacenamiento de los suministros adquiridos por la entidad y se tienen establecidos algunos controles se identificaron falencias como:

- No existe un manual o una metodología documentada para el manejo de inventarios, que cumpla con las condiciones técnicas para realizar el proceso correspondiente a fin de evitar pérdida de elementos y el no recibido de los suministros.
- Respecto de los contratos de suministro de herramientas, no se evidenció ni fueron allegados al equipo auditor los respectivos documentos “ENTRADAS DE ALMACEN” donde constara la fecha a partir de la cual estos elementos quedaban en custodia de los almacenistas, y se identificaron datos como seriales y/o activos fijos y personal responsable de su custodia.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	75 de 78

Por lo anterior, el equipo auditor evidencia falencias en los controles de almacenamiento y manejo de inventarios, ya que están expuestos a posibles pérdidas de herramientas, duplicación de inventario aumentado costos en la adquisición de bienes y suministros.

El Derecho de Contradicción Indica. En la resolución No. 239 de 6 de septiembre de 2023 por cual se modificó el comité de bienes de MEGABUS S.A en su artículo décimo segundo quedó establecido que la secretaria general es la encargada de expedir el manual para la administración de bienes en el cual se incluirá un capítulo con el manejo de los inventarios y un capítulo de baja de bienes, para lo cual se estableció un plazo de 6 meses contados a partir de la expedición de la resolución, es decir con plazo máximo el 6 de marzo de 2024. A la fecha se cuenta con un borrador de dicho manual. Adicionalmente, dentro de los controles establecidos por Megacable para la administración del almacén se cuenta con los instructivos y formatos “Instructivo para realizar entradas al almacén”, “Instructivo préstamo de herramientas”, “Instructivo préstamo rápido” e “Instructivo asignación de repuestos para reparaciones o mantenimiento” Mismos que fueron enviados al correo el 6 de septiembre dentro de la visita de la contraloría. Se anexa Resolución comité de bienes, avances del manual, instructivos almacén y evidencia del correo con los documentos anexados.

- Respecto de los contratos de suministro de herramientas, no se evidenció ni fueron allegados al equipo auditor los respectivos documentos “ENTRADAS DE ALMACEN” donde constara la fecha a partir de la cual estos elementos quedaban en custodia de los almacenistas, y se identificaran datos como seriales y/o activos fijos y personal responsable de su custodia.

El día 6 de septiembre se envió vía email desde el correo megacable.operacion@megabus.gov.co al correo hectorjamirez@hotmail.com y vbotero@contraloriapereira.gov.co que contenía la información solicitada vía WhatsApp por el equipo auditor, respecto al contrato de suministro de herramientas, el cual correspondía a las entradas de almacén los cuales están evidenciados en actas de recibido de almacén con fechas 07/04/2022, 26/04/2022, 26/05/2022 y 16/07/2022 donde se evidencia fechas de ingreso almacén, a partir de las cuales quedan en custodia de los almacenistas y la firma de los mismos. Una vez estos elementos ingresaron al almacén se procedió a incluirlos en el inventario identificando los elementos con su descripción, cantidad, marca, observación, ubicación, ítem, contrato y existencia.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	76 de 78

A la fecha se están adelantando mejoras al proceso de almacén, los cuales permitirán identificar con números seriales todos los elementos que ingresen al inventario y que los requieran. Dentro de estas mejoras se encuentran la adquisición de un software de mantenimiento y manejo de inventarios con fecha de adquisición del 26 de junio de 2023 el cual se encuentra en proceso de parametrización y se espera esté finalizada en el mes de diciembre. Adicionalmente se está realizando la cotización para la compra de la maquina rotuladora la cual está dentro del alcance del contrato de suministro que actualmente se está ejecutando. Esta máquina permitirá que los elementos que ingresen al inventario queden debidamente codificados. Se anexa actas de recibido, correo con documentos adjuntados y acta de inicio de software.

Análisis. Se ratifica la observación sobre la falta de un Manual para el manejo de inventarios y almacén, al término de la vigencia auditada, lo cual es confirmado por la empresa al manifestar que de acuerdo a la Resolución N°239 del 6 de septiembre de 2023, “Por medio de la cual se modifica el comité de bienes de Megabús S.A”, se otorgó un término de 6 meses para la expedición y aprobación del manual.

Respecto de las evidencias allegadas el 6 de septiembre de los corrientes, éstas fueron revisadas en la etapa de ejecución de la auditoría, y corresponden a las mismas remitidas en el anexo 14, sobre las cuales se resalta:

En cuanto a las ENTRADAS DE ALMACEN, se ratifica lo enunciado en la observación, teniendo en cuenta que el ACTA DE RECIBIDO del contrato de suministro 034-2022, los elementos fueron ingresados con una misma acta teniendo fechas de entrega diferentes (26 de mayo y el 13 de julio). Adicionalmente, si bien deja identificado quien es el supervisor, no es claro ni se logra identificar a quién corresponde la firma por parte de almacén.

Por otra parte, no se evidencia en las actas de recibo de manera general, los códigos, la referencia interna, la clasificación en el inventario, la ubicación de almacenamiento.

Por lo anterior, se ratifica la observación elevándola a la condición de hallazgo administrativo para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento que se derive del presente ejercicio de control.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	77 de 78

CRITERIO

- Principio de eficacia; en concordancia con la Ley 87 de 1993 de Control Interno en su artículo 2° Objetivos, literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Manual de procesos y procedimientos EMPRESA MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN.
- Mapa de riesgo empresarial por proceso EMPRESA MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN.
- Plan Financiero 2021 – 2032 EMPRESA MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN.

CAUSA

Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

EFECTO

Uso ineficiente de recursos.

Pérdida de ingresos potenciales.

Incremento de costos.

Control inadecuado de recursos o actividades.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	18-05-2021	1.0	78 de 78

6. ANEXOS

Anexos: Fueron remitidos en la Carta de observaciones así:

- PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento Vig.2021 Megabús S.A.
- Reconocimiento y Pago por Concepto de Imprevistos y Administración no Justificados – Hallazgo N°13.